

34
2E5



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA**



**EL CHAMIZAL, PASADO
Y PRESENTE**

T E S I S

**PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIADO EN HISTORIA**

QUE PRESENTA:

GUSTAVO SALINAS GRANADOS

México, D. F.

1995



**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COORDINACION DE HISTORIA**

FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTADO UNIDENSE
DE TEXAS
MAY 21 1964

A MIS PADRES: ELEAZAR Y
TERESA POR EL CARIÑO Y
APOYO QUE ME HAN DADO.

A HUMBERTO, SILVIA, MIGUEL
Y GILBERTO.

A MIS CUÑADAS Y MIS
SOBRINOS LUPITA Y VICTOR
PARA QUE SIEMPRE PIENSEN
EN SUPERARSE.

A MIS ABUELITOS MATERNOS Y
PATERNOS QUE SON LA RAIZ
DE MI EXISTENCIA.

INDICE.

	PAGINA.
1. INTRODUCCION	1.
2. ORIGEN DEL PROBLEMA Y ANALISIS DE LOS TRATADOS DE LIMITES DE 1848 Y 1853.	8.
3. PRIMERAS NEGOCIACIONES DIPLOMATICAS.	20.
4. CONVENCION DE 1884.	30.
5. CONVENCION DE 1889 Y SU RELACION CON LA CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE BANCOS DE 1905.	41.
6. JUICIO DE ARBITRAJE DE 1910.	
7. NEGOCIACIONES FINALES.	70.
8. IMPORTANCIA ECONOMICA DEL CHAMIZAL.	84.
9. EL CHAMIZAL EN LA ACTUALIDAD.	102.
10. CONCLUSIONES.	113.
11. NOTAS.	117.
12. BIBLIOGRAFIA.	128.
MAPAS.	

INTRODUCCION

El Chamizal, he aquí la historia de un territorio que fue causa de una disputa entre dos naciones vecinas, México y Estados Unidos. Aparentemente es un tema que presenta un buen número de dificultades debido, principalmente, al largo periodo de tiempo que tardó en solucionarse el problema: de 1864 a 1964. Así mismo, el estudio del Chamizal presenta el problema de que la mayoría de la extensa bibliografía que existe sobre el tema tiene un enfoque jurídico, motivo por el cual surgió la necesidad de extraer de ella los aspectos puramente históricos, aunque sin dejar totalmente de lado algunos enfoques de derecho internacional.

Para tratar de solucionar los problemas arriba señalados, decidimos hacer una delimitación del tema que tomó en cuenta los aspectos históricos, geográficos, económicos y de relaciones exteriores; de tal manera que a lo largo de la narración del trabajo no se perdiera el objetivo de enmarcar el problema del Chamizal en esas categorías, que resultan de gran importancia para el buen entendimiento del tema.

A lo largo de prácticamente todo el siglo XIX, principalmente a partir de la venta de la Louisiana en 1803, la frontera norte de Nueva España, que era bastante extensa e incierta, comenzó a sufrir un proceso de modificación paulatina y constante.

Dentro de ese proceso desintegrador de la frontera

novohispana hay que tomar en cuenta el desarrollo expansionista de los Estados Unidos, que después de conseguir su independencia de Inglaterra comenzó a buscar la manera de acrecentar su jurisdicción, apoyados en la idea del Destino Manifiesto que ayudo a convertirlos en una de las principales potencias imperialistas. Debido a ese expansionismo, México, ya separado de España, empezó a perder territorios importantes, como el de Texas, que en 1836 declaró su independencia para ser anexado en 1845 a los Estados Unidos y dar motivo al inicio de una guerra entre ambas naciones.

Dicha situación se agravó aún más por los problemas que tenía México, ya que después de conseguir su independencia de España en 1821, reinó en el país una gran inestabilidad política en la que las constantes subidas y caídas de gobernantes provocaban una carencia de armas, dinero y de un verdadero ejército que pudiera no sólo imponer la paz y la tranquilidad en el país sino organizar una defensa adecuada del territorio cuando Estados Unidos declaró la guerra a México. Esos factores provocaron que el conflicto concluyera de manera negativa para nuestro país que tuvo que entregar los territorios de Nuevo México, la Alta California y otros, según lo estipulaba el Tratado de Guadalupe Hidalgo, firmado en 1848, que ponía fin a la guerra entre ambos países y le otorgaba al río Bravo la condición de límite fronterizo entre México y Estados Unidos.

Con la separación de Texas, la entrega de la Alta California y Nuevo México y el límite en el Bravo, el

total de territorio perdido por parte de México ascendía a dos millones cuatrocientos mil kilómetros cuadrados, es decir, aproximadamente la mitad de su territorio.

Sin embargo, todavía en 1853 los Estados Unidos adquirirían, en compra, una porción territorial más a costa de México. Nos estamos refiriendo a la zona conocida como "La Mesilla", cuya negociación quedó estipulada en el tratado que se conoce con el mismo nombre o con el de Gadsden, que fue el representante de Estados Unidos que se encargó de las negociaciones. Este territorio era importante para nuestros vecinos del norte pues planeaban construir una línea de ferrocarril transoceánico que cruzaría justo por esa zona y les permitiría ampliar su comercio al sacar provecho del oro y la agricultura californiana y los minerales de Nuevo México. Con esa venta, de diez millones de pesos, México vio mutilado una vez más su territorio.

Con los dos tratados anteriores México y Estados Unidos acordaron y ajustaron sus límites fronterizos para evitar mas problemas entre ambos. Sin embargo, al tener el río Bravo un cambio violento en su curso en el año de 1864, provocó que una pequeña franja de territorio mexicano, el Chamizal, quedara del lado estadounidense; debido a ello, ambos países se vieron obligados a llevar a cabo una revisión de los tratados de límites y a establecer otros, que recibieron el nombre de Convenciones, para determinar a cuál de los dos países correspondería ejercer poder jurisdiccional sobre dicha zona.

Debido a lo anterior y ante ese contexto histórico

de pérdidas territoriales que envuelve a nuestra frontera norte es que abordamos el estudio del problema de límites en que se vieron involucrados México y Estados Unidos a causa del Chamizal, conflicto que cuando se originó parecía de pronta resolución y que con el transcurso del tiempo se hizo complicado y largo debido a que las convenciones que se firmaban no dejaban satisfecha a ninguna de las dos naciones. Además, es necesario decir que otro de los factores que impidieron la rápida solución del problema fueron los numerosos conflictos internos y externos por los que atravesaron ambos países en el tiempo en que dirimían el poder jurisdiccional sobre el Chamizal.

Así expuestas las cosas nuestro trabajo se ocupa de analizar la trascendencia histórica de la disputa por el Chamizal y tiene como fundamento el comprobar que los tratados de límites (Guadalupe Hidalgo y La Mesilla) celebrados entre México y Estados Unidos le permitían a México reclamar la posesión de dicho territorio a pesar de la interpretación unilateral que de ellos harían los Estados Unidos para apoderarse de esa zona. De igual manera, creemos que la interpretación de los acuerdos de las convenciones de 1884 y 1889 no es mas que la confirmación del derecho que asistía a México de tener el dominio del Chamizal. Por último, pretendemos comprobar que la negativa de Estados Unidos de cumplir el fallo arbitral de 1911 se debió a que consideraba que esas tierras tenían un importante valor económico y podían integrarse al desarrollo que se tenía en la ciudad de El Paso, Texas.

Debido a lo anterior el trabajo está organizado en ocho capítulos, independientes cada uno pero ordenados en una secuencia lógica y cronológica de acuerdo con los aspectos enunciados líneas arriba.

El primer capítulo contiene el origen del problema así como un análisis de los tratados de límites. Su objetivo es comprobar que dichos tratados establecieron un límite fronterizo fijo e invariable.

En el segundo capítulo se incluyen los datos referentes a las primeras negociaciones diplomáticas, en donde se vuelven a retomar los planteamientos de los tratados de límites teniendo como eje de discusión la interpretación que de ellos hizo el entonces Procurador General de los Estados Unidos, Caleb Cushing.

En el capítulo tres se encuentra un análisis de la Convención de 1884 en la que el punto central de discusión fue la teoría de la línea fronteriza fija e invariable. Se incluyen también datos sobre un problema parecido al del Chamizal, el de la isla de Morteritos, cuya solución se apegó a la teoría de la línea fija y fue favorable a Estados Unidos.

El capítulo cuatro nos presenta lo ocurrido en la Convención de 1889 donde se argumentaron los cambios por aluvión y avulsión para explicar la modificación de la línea fronteriza, junto con las declaraciones de algunos residentes de El Paso y Ciudad Juárez (antes Paso del Norte), donde describieron la manera en que los cambios

del río Bravo provocaron la modificación de la frontera y la segregación del Chamizal.

El capítulo cinco contiene información sobre el juicio de arbitraje que se inició en 1910 y terminó al año siguiente, con los argumentos de los representantes de México y Estados Unidos así como la decisión final del juez canadiense Eugene Lafleur que otorgó a México el derecho de propiedad sobre el Chamizal. Además se mencionan los argumentos de los representantes de Estados Unidos para no aceptar dicha resolución.

En el capítulo seis se hace un recuento de las escasas negociaciones que hubo desde 1911 hasta 1963, año en que Adolfo López Mateos y John F. Kennedy decidieron dar cumplimiento al fallo arbitral de 1911 y devolver el Chamizal a territorio mexicano.

El capítulo siete contiene un análisis de la importancia económica del territorio en disputa para ambos países; se tomó en cuenta el desarrollo que tuvieron Ciudad Juárez y El Paso durante el tiempo que duró el problema de límites del Chamizal.

Finalmente, el capítulo ocho presenta un recuento de las obras realizadas en el Chamizal de 1964 a 1976 y, algunos comentarios sobre su situación actual.

En general nuestro estudio acerca del Chamizal es incompleto ya que, como se mencionó al principio de esta introducción, el enfoque predominante al respecto es de tipo legal. Debido a ello nuestro trabajo está dirigido

fundamentalmente a rescatar el aspecto histórico, complementándolo con el geográfico y el económico. Y aunque es original en algunos aspectos, consideramos que es susceptible de nuevas interpretaciones que logren darle al tema más fortaleza histórica y de esa manera hacer contrapeso a lo jurídico. De igual manera creemos que el trabajo tiene sus carencias que, apelando nuevamente a la idea arriba señalada, son factibles de mejoras y críticas por parte de quien se interese en hacer un nuevo y mejor estudio sobre el tema.

Por último, no nos queda mas que señalar que la investigación se realizó principalmente en las bibliotecas e institutos de la Universidad Nacional Autónoma de México como fueron: la Biblioteca y Hemeroteca Nacional, la Biblioteca Central, la Biblioteca "Samuel Ramos" de la Facultad de Filosofía y Letras, la Biblioteca "Rafael García Granados" del Instituto de Investigaciones Históricas y la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas. También se consultaron fuentes bibliográficas en la biblioteca de la Secretaría de Relaciones Exteriores, CONDUMEX, el Instituto Mora y la biblioteca "Daniel Cosío Villegas" del Colegio de México.

Por lo que se refiere a investigación de archivo, fueron dos los que nos sirvieron adecuadamente a nuestros fines: el Archivo General de la Nación y el archivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ORIGEN DEL PROBLEMA Y ANALISIS DE LOS TRATADOS
DE LIMITES DE 1848 Y 1853.

El río Bravo, que señala gran parte de la frontera entre México y los Estados Unidos, ha ocasionado diversas dificultades para ambos países, debido a los cambios y desviaciones constantes en su curso. Uno de esos problemas es el referente al territorio del Chamizal, que era parte de la República Mexicana y quedó del lado de la jurisdicción de los Estados Unidos en 1864, cuando se dio uno de los cambios más significativos en el curso del río. Esto obligó a que se iniciaran diversas negociaciones entre ambos países, tendientes a solucionar el problema ya que el territorio mencionado era reclamado en propiedad tanto por el gobierno de México como por el de Estados Unidos. Matías Romero fue el encargado de comunicar ese cambio al gobierno estadounidense:

Actuando en consecuencia, y por acuerdo expreso del presidente de la República [Benito Juárez] el Secretario de Relaciones Exteriores, señor Lerdo de Tejada, en oficio del 5 de diciembre de 1866, instruyó a don Matías Romero, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Mexicana cerca del gobierno de Washington, que llamara la atención de éste "sobre la permanencia de la línea divisoria entre las

dos Repúblicas", según lo estipulado en los tratados de límites de 1848 [Guadalupe Hidalgo] y de 1853 [La Mesilla]. 1

El nueve de enero de 1867 Matías Romero dio cumplimiento a dicha orden, con lo cual se iniciaron las negociaciones.

Podemos señalar dos aspectos importantes dentro de este problema de límites entre México y Estados Unidos.

Por una parte, la atención que le prestó a este hecho el presidente mexicano Benito Juárez, que por el año de 1864 llegó con su gobierno itinerante a Chihuahua, debido a que en ese momento se daba en el país la guerra para terminar con el imperio de Maximiliano apoyado por los franceses. En esta región del país se enteró de los cambios que tuvo el río Bravo y que separaron una parte del territorio mexicano, dejándolo al otro lado de la frontera y, a pesar de los problemas por los que atravesaba el país, le concedió la debida importancia al problema de límites que se presentaba con Estados Unidos. El gobierno estadounidense también le dio importancia al asunto según lo demuestra el siguiente comunicado dirigido a Matías Romero:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de usted fechada el 9 del próximo pasado con que me acompañó copia de una comunicación que le dirigió el señor Lerdo de Tejada relativa al cambio de cauce del río Grande en los límites entre México y los Estados Unidos.

En contestación tengo el honor de manifestar que los principios de los Estados Unidos sobre el asunto á [sic.] que se refiere la queja se expresan en el dictamen dado el 11 de noviembre de 1856 por el Procurador General de los Estados Unidos en aquella época*, dictamen de que acompaño copia.²

Cabe señalar que los Estados Unidos, al igual que México, pasaban por una crisis interna pues tenían que hacer frente a los cambios políticos, económicos y sociales provocados por la guerra de secesión terminada en 1865 con el triunfo de Lincoln y los ejércitos del norte y a pesar de ello no le restaron importancia al asunto del Chamizal.

Por otra parte, quedó planteado un aspecto esencialmente importante dentro de la controversia: la interpretación que se dio a los tratados de Guadalupe Hidalgo y de La Mesilla con respecto al problema del Chamizal, por lo tanto es necesario referirnos y explicar los principales artículos de dichos tratados. Comenzaremos por el de Guadalupe Hidalgo, cuyo artículo quinto dice:

La línea divisoria entre las dos repúblicas comenzara en el golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente a la desembocadura del Río Grande, llamado por otro nombre Río Bravo del Norte, o del mas profundo de sus brazos; si en la

* Ver capítulo dos.

desembocadura tuviere varios brazos correrá por mitad de dicho río, siguiendo el canal más profundo donde tenga más de un canal, hasta el punto en que dicho río corta el lindero meridional de Nuevo México: continuará luego acia [sic.] Occidente, por todo este lindero meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado de Occidente; desde allí subirá la línea divisoria acia el norte por el lindero Occidental de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del río Gila: (y si no está cortado por ningún brazo del río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero Occidental mas cercano a tal brazo, continuará después por la mitad de este brazo); y la confluencia de ambos ríos la línea divisoria, cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el mar Pacífico. 3

Por medio de este acuerdo se otorgó al río Bravo, por primera vez, la característica de línea fronteriza entre ambos países.

Sin embargo, y como mencionabamos al principio, el curso del río era inestable. Por lo mismo, se acordó que el límite establecido sería constante. Esta aseveración está contenida dentro del mismo texto del artículo quinto del tratado:

La línea divisoria que se establece por este

artículo será religiosamente respetada por cada una de las dos repúblicas y ninguna variación se hará jamás en ella sino de expreso y libre consentimiento de ambas naciones, otorgado legalmente por el Gobierno general de cada una de ellas con arreglo a su propia constitución. 4

Para reafirmar dicho acuerdo, ambos gobiernos convinieron en nombrar, cada uno, un comisario y un agrimensor, para que señalaran en mapas la línea divisoria y establecieran mojones sobre la tierra para poner a la vista los límites que dividían a los dos países.

Así, de acuerdo con lo anterior, se formó una Comisión Mixta para el establecimiento de la línea fronteriza. Dicha Comisión, después de haber señalado la frontera en la parte terrestre, se reunió en Paso del Norte, el tres de diciembre de 1850, para señalar el límite fronterizo en la parte fluvial que correspondía al río Bravo.

Integraban dicha comisión, por parte de México: Pedro García Conde, como comisionado y José Salazar Ilarregui como agrimensor. De los Estados Unidos el comisionado era John R. Bartlett y el agrimensor Andrew B. Gray.*

*PEDRO GARCIA CONDE: Ingeniero militar, en 1832 formó la estadística de Chihuahua y en 1834 fue nombrado Coronel y geómetra de la Comisión de Límites. Prestó buenos servicios a México durante la invasión de Estados Unidos.
JOSE SALAZAR ILARREGUI: Ingeniero y geómetra de la comisión. Había tomado parte en la venta de La Mesilla.
JOHN R. BARTLETT: Antes de ser nombrado comisionado por el

El primer aspecto sobre el que trabajaron fue el relativo al establecimiento del punto en el que el río Bravo cortaba el límite austral de Nuevo México; que sería el lugar en el que principiaría la frontera fluvial. El acuerdo al que se llegó fue firmado el veinticuatro de abril de 1851 y quedó establecido que, a los treinta y dos grados veintidos minutos de latitud norte ($32^{\circ} 22'$) el río Bravo cortaba el límite austral de Nuevo México.

Sin embargo, cuando comenzaron los trabajos de señalamiento de la frontera fluvial, los comisionados y agrimensores de ambos países se percataron del problema que podría originar la inestabilidad del curso del río para mantener el límite establecido:

El señor Gray preguntó, respecto a la línea divisoria, ¿ variará ésta ó [sic.] no si, después de haberla fijado y determinado una vez, varía, como el curso de muchos ríos varía de tiempo en tiempo?

El General García Conde respondió por la negativa, dijo: la línea divisoria, siendo una vez establecida, permanecerá constantemente la misma, sin hacer caso de cualquier cambio que hubiese en la dirección de los ríos topografiados.

presidente Taylor se había dedicado al negocio de la venta de libros de historia y literatura. Duró tres años como comisionado.

El primer aspecto sobre el que trabajaron fue el relativo al establecimiento del punto en el que el río Bravo cortaba el límite austral de Nuevo México; que sería el lugar en el que principiaría la frontera fluvial. El acuerdo al que se llegó fue firmado el veinticuatro de abril de 1851 y quedó establecido que, a los treinta y dos grados veintidos minutos de latitud norte ($32^{\circ} 22'$) el río Bravo cortaba el límite austral de Nuevo México.

Sin embargo, cuando comenzaron los trabajos de señalamiento de la frontera fluvial, los comisionados y agrimensores de ambos países se percataron del problema que podría originar la inestabilidad del curso del río para mantener el límite establecido:

El señor Gray preguntó, respecto a la línea divisoria, ¿ variará ésta ó [sic.] no si, después de haberla fijado y determinado una vez, varía, como el curso de muchos ríos varía de tiempo en tiempo?

El General Garcia Conde respondió por la negativa, dijo: la línea divisoria, siendo una vez establecida, permanecerá constantemente la misma, sin hacer caso de cualquier cambio que hubiese en la dirección de los ríos topografiados.

presidente Taylor se había dedicado al negocio de la venta de libros de historia y literatura. Duró tres años como comisionado.

El señor Gray observó que, consecuentemente á la interpretación del Tratado, cuando la Comisión Unida conviniese en la línea divisoria y estableciese monumentos para señalarla, la posición de ella sería indicada de esta manera y permanecería la misma aunque los ríos Gila ó Grande cambiasen su curso. ⁵

Como podemos ver en esta conversación, llevada a cabo el veinte de julio de 1851, según quedó registrada en el diario de los trabajos de la comisión, la intención era que se señalara un límite fronterizo invariable para que no hubiese problemas a futuro, si cambiaba el curso del río.

El asunto de la inestabilidad del río Bravo fue tomado con tal importancia por parte de los Estados Unidos, que el agrimensor de ese país, Andrew B. Gray, envió un comunicado con fecha de once de agosto de 1851, al Secretario del Departamento del Interior en Estados Unidos, Alex H. Stuart, en el que comentaba lo siguiente:

El río Grande cambia de cauce casi cada año en una u otra parte, y si no lo demarcamos sin demora, hay riesgo inminente de que perdamos importantes terrenos. La floreciente ciudad de Brownsville, Texas, es un ejemplo de un sitio en donde según entiendo, podrá cambiar el río dentro de pocos años. Y, señor, ¿después de que hayamos marcado el curso del río ahora, podría esta población pertenecer a México ? ciertamente que

no. No puede interpretarse así, porque no fue esa la intención de los que hicieron o formularon el Tratado. Sin embargo, según la opinión del Coronel Abert y del Mayor Emory, esa ciudad estaría perdida para nosotros.

[...] Los que hicieron y ratificaron este Tratado [el de Guadalupe-Hidalgo] sabían bien los cambios a que están sujetas las corrientes de los ríos. Se estipuló la libre navegación; pero también quedó entendido que donde nosotros marquemos ahora estos ríos, allí deberá continuar siempre el límite.⁶

De acuerdo con el contenido de este notificado nos damos cuenta de lo siguiente: primero, que Estados Unidos convenía o estaba de acuerdo, en que el límite con México era fijo e invariable según lo establecieron los comisionados. Y segundo, dicha aceptación tenía como finalidad la protección jurisdiccional de los territorios cercanos al río Bravo, que eran susceptibles de ser afectados por los cambios de éste.

Por su parte, el comisionado mexicano Pedro García Conde también notificó al gobierno de México el problema que representaba la variabilidad del río; al respecto recibió las siguientes indicaciones:

Por lo que toca a la demarcación de la línea en los ríos que varían de lecho, la Comisión procederá a determinarla por el lecho que estos tengan al presente o que fuesen el mayor o más

frecuente, procurando adoptar el más ventajoso a México, y se marcará ésta con señales materiales que corresponderán a designaciones astronómicas q. [sic.] se harán constar. 7

Es claro entonces, que ambos países estaban tratando de proteger sus intereses y de sacar las mejores ventajas que les pudiera ofrecer el establecimiento de la frontera que correspondía al área fluvial.

En el año de 1853 llegó a México el nuevo ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, el empresario ferrocarrilero James Gadsden, autor de un proyecto de construcción del Ferrocarril del Pacífico, para lo cual consideraba necesaria la compra de la Mesilla, con el propósito de ofrecer al gobierno mexicano, encabezado por Antonio López de Santa Anna apoyado por los conservadores, el establecimiento de una nueva línea fronteriza y la anulación del artículo XI del tratado de Guadalupe Hidalgo referente a la vigilancia y defensa de la frontera entre ambos países de las tribus nómadas y belicosas.

En realidad, la idea de establecer una nueva frontera se debía a que los Estados Unidos Buscaban apoderarse, mediante compra, de los estados del norte de México (Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León, Sonora y parte de Chihuahua) incluido el territorio de La Mesilla, con el cual se daría paso a la construcción del ferrocarril transoceánico.

La situación política inestable en México a causa del conflicto entre liberales y conservadores así como una nueva amenaza de guerra con Estados Unidos, como la que terminó en 1848 con la firma del tratado de Guadalupe-Hidalgo y que provocó que México perdiera la mitad de su territorio, influyeron para que México, a través de Santa Anna, se viera presionado a firmar el tratado de La Mesilla el treinta de diciembre de 1853. Los terminos del tratado fueron modificados por el Congreso de Estados Unidos que renunció a la adquisición de nuestros estados norteros y aceptó solamente la compra de La Mesilla y la concesión del derecho a los estadounidenses para transitar por el Istmo de Tehuantepec.

El artículo primero de dicho tratado establece lo siguiente en cuanto a límites:

La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos californias tal cual está ya definida y marcada conforme al artículo V del tratado de Guadalupe-Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: Comenzando con el Golfo de México, a tres leguas de distancia de la costa, frente a la desembocadura del río Grande, como se estipuló en el artículo V del tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, según se fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquél río, al punto donde la paralela

del 31° 47' [treinta y un grados cuarenta y siete minutos] de latitud Norte atraviesa el mismo río; de allí a cien millas en línea recta al Oeste; de allí al sur a la paralela del 31° 20' [treinta y un grados veinte minutos] de latitud Norte; de allí siguiendo la dicha paralela del 31° 20' hasta el 111° del Meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí en línea recta a un punto en el río Colorado, 20 millas inglesas abajo de la unión de los ríos Gila y Colorado; de allí por la mitad de dicho río Colorado, río arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México. **8**

Sin embargo, la cesión del territorio de La Mesilla no alteró la línea fronteriza en la parte que corresponde al río Bravo. Esto se vio comprobado con el comunicado en el que la Secretaría de Relaciones Exteriores ordenó a Matias Romero transmitir la primera reclamación referente al problema del Chamizal, presentada por el gobierno de Chihuahua respecto a un cambio de curso en el río:

Por la importancia de este asunto, el C. Presidente de la República encarga a usted que lo exponga del modo conveniente á ese gobierno, atendiendo á las consideraciones expuestas por el Jefe Político del Distrito de Bravos, á las constancias que debe haber en el archivo de esa Legación respecto del modo con que procedieron las Comisiones de Límites, y á lo estipulado en

el artículo V del Tratado de 2 de febrero de 1848 sobre la permanencia de la línea divisoria entre las dos Repúblicas, que no se alteró por el artículo I del del Tratado posterior de 30 de diciembre de 1853 en lo que se refiere al presente caso. 9

Tenemos entonces ya planteado, desde 1853, el problema de límites entre México y los Estados Unidos, en el que se disputarían la pertenencia del Chamizal y cuyas negociaciones diplomáticas analizaremos en los capítulos siguientes.

PRIMERAS NEGOCIACIONES DIPLOMATICAS.

Una vez que hemos presentado el problema de límites con base en una revisión de los tratados de 1848 y 1853, al igual que los informes de la Comisión para el establecimiento de la línea fronteriza que se formó a raíz del tratado de 1848, es preciso señalar ahora las primeras notas diplomáticas que se originaron por el cambio del curso del río Bravo y la formación del Chamizal como territorio en disputa. Al respecto, tenemos el informe del Jefe Político de Bravos, Chihuahua, fechado el 31 de octubre de 1866, en el que notifica los cambios habidos en el río:

Desde el año de 1852 en que se marcaron los límites que en lo sucesivo dividirían á nuestra República de los Estados Unidos, se designó como línea divisoria en toda esta frontera el canal más profundo del río en la época en que se señalaron aquellos, y para fijarlos, teniendo presentes las Comisiones Unidas de Límites la variedad de la corriente del río, debido a la clase de terreno que forma su cauce, dispusieron señalar topográfica y astronómicamente aquél, para lo que se hicieron multitud de observaciones astronómicas en toda su extensión por las dos Comisiones y principalmente por la mexicana que dejó situados en longitud latitud El Picacho, antiguo punto inicial, Muleros, El

Paso, San Elizario, Presidio Viejo, Presidio del Norte, San Carlos, etc., sólo con el objeto de relacionar esos puntos con el canal más profundo del río de aquella época, para que sirviera, como he dicho, de límite perpetuo entre ambas Repúblicas.

La falsedad del terreno en que corre el río ha hecho que en el transcurso del tiempo haya cambiado de corriente en distintas partes, y más notablemente abajo de San Elizario, donde ha dejado todo el bósque que pertenece á aquél pueblo de esta parte, y en esta villa, en el partido del Chamizal, de donde se ha llevado más de mil quinientas varas, que antes eran propiedad de particulares y hoy son playas arenosas y ladrillales que, según lo expuesto anteriormente, debían pertenecer al Paso; mas los jefes de Franklin defienden ese terreno como suyo, así como defienden también el que en otras partes ha dejado el río de este lado, como sucede en San Elizario. Nosotros respetamos sus bósques que el río ha dejado del lado derecho y ellos lo defienden también, porque estamos convencidos que les pertenecen, y ellos no respetan ni reconocen por nuestro el terreno que el mismo nos ha quitado y ha dejado a la izquierda frente a Franklin [antiguo nombre del Paso]. **10**

Este documento fue enviado por México como parte de la queja presentada al Departamento de Estado de los

Estados Unidos por medio del Ministro Matías Romero.

De dicho reclamo se obtuvo respuesta cuatro meses más tarde, el cinco de febrero de 1867, cuando el Secretario de Estado William H. Seward* envió a Romero copia de un documento que contenía la opinión del Procurador General de su país, el jurista Caleb Cushing**, acerca de la interpretación de los tratados de límites, opinión que databa del año d 1856 y que contenía datos importantes para tratar de solucionar las dificultades que se presentaban con el cambio de curso del río Bravo.

Dos son los temas fundamentales que contenía la opinión del Procurador General y que serían los mismos que se discutirían en la Convención de Arbitraje de 1910, la cual analizaremos más adelante. Primero, establecer si los tratados de límites habían fijado un límite natural o un límite matemático (que por consiguiente sería un límite fijo) entre ambos países y, segundo, acordar el tratamiento que se debería de dar a los cambios que se presentasen en el curso del río.

Con respecto a la primera opinión, el Procurador Cushing decía que la frontera fluvial no especificaba una línea fijada astronómicamente; por lo tanto el límite no era fijo y, por el contrario, la frontera entre ambos países debería considerarse con el caracter de arcifinia:

Los territorios respectivos de los Estados

*WILLIAM H. SEWARD: Miembro del partido Whig, y luego del Republicano. Era de ideas antiesclavistas y expansionistas. En 1861 fue nombrado Secretario de Estado.

**CALEB CUSHING: Era de ideas conservadoras, consideraba más

Unidos y de la República Mexicana son arcifinios, es decir, que están separados no por una línea matemática, sino por objetos naturales de una extensión natural indeterminada y que por sí solos sirven para mantener a raya al enemigo público: tales son las montañas y los ríos. ^{1 1}

Aquí es conveniente aclarar dos cosas por nuestra parte: una es referente al señalamiento de una línea matemática, pues si bien el río no constituía, por sí solo, un señalamiento de ese tipo y por lo tanto pudiera quedar como límite arcifinio, si existía un señalamiento matemático-astronómico que quedó plasmado en los resultados de los trabajos realizados anteriormente por la comisión para el establecimiento de la línea fronteriza, por medio de los cuales se le dio el carácter de invariable al límite señalado por el río. Coincidimos con la opinión de Alberto María Carreño en cuanto a que es notorio que el Procurador General no tomó en cuenta los trabajos de la comisión al emitir sus opiniones respecto a los tratados.

Desde nuestro punto de vista, creemos que la frontera entre México y Estados Unidos tiene ambas características, es decir, la de límite matemático e invariable y la de límite arcifinio. Al respecto conviene hacer los siguientes señalamientos:

importante conservar la unión que abolir la esclavitud, era partidario del Destino Manifiesto y por ello fue de los que apoyaron al presidente Polk al iniciar la guerra contra México. En cuanto a ideología, pasó de Whig a Demócrata en 1841 y de Demócrata a Republicano en 1861. De 1852 a 1857 desempeñó el cargo de Procurador General de los Estados Unidos.

El carácter de límite arcifinio consiste, de acuerdo con Caleb Cushing, en las peculiaridades geográficas que tiene una frontera para rechazar ataques del enemigo en caso de guerra. Pero como no era esa la situación entre ambos países, que ya habían salido de una etapa conflictiva (al menos en el aspecto intervencionista militar), es mejor definir los límites de la siguiente manera:

Son arcifinios los que no tienen otros límites que los naturales, como los montes y los ríos; limitados, los que se poseen con arreglo a determinada medida. ¹²

De tal forma, se debe considerar al río Bravo como un límite natural y a la vez fijo, ya que se estableció una medida matemático-astronómica para tal efecto.

El otro tema importante que incluían las observaciones de Cushing respecto al problema del Chamizal, se refieren a la manera en que se debería de proceder cuando el curso original de un río hubiese sufrido alteraciones. Señalaba que las alteraciones en el cauce del río que se llevasen a cabo por desgaste natural de sus riberas no alterarían la línea fronteriza, pero, y ésta es la idea que nos interesa, no debía ocurrir lo mismo cuando el cauce sufriera un cambio brusco en su trayecto:

Mas si el río, abandonando su lecho primitivo se abre violentamente un nuevo cauce en otra

dirección, la nación por cuyo territorio se precipita sufre por la pérdida del territorio un perjuicio mayor que el beneficio que le resultaría de conservar un límite fluvial natural, y por consiguiente la línea divisoria permanecerá en el lecho que el río ha abandonado. Porque así como un pilar de piedra constituye un lindero, no porque es piedra sino por el lugar en que se halla, así también un río es límite entre dos naciones no porque es agua corriente con cierto nombre geográfico, sino porque corre en cierto cauce y dentro de determinadas riberas, que son los verdaderos límites internacionales. **13**

Podemos concluir, sin temor a equivocarnos, que los Estados Unidos estaban aceptando que sí había un límite fijo, lo cual viene a corroborar lo que habíamos señalado en los antecedentes cuando los comisionados para el establecimiento de la línea fronteriza acordaron que la línea fronteriza, una vez establecida, permanecería constantemente la misma.

Ante la respuesta de las autoridades estadounidenses, el ministro mexicano Matías Romero manifestó estar de acuerdo con dichos principios, expresando:

Al gobierno de México corresponde expresar su conformidad o discrepancia con estos principios. Mientras recibo sus instrucciones sobre este

punto, que comunicaré a Ud., oportunamente, no vacilo en aceptarlos, entre tanto, como razonables y equitativos. Como el caso de que se quejó el Gobernador de Chihuahua y que sometí a Ud., con mi citada nota del 9 de enero próximo pasado se encuentra parcialmente decidida en el dictamen de Mr. Cushing, me toca la libertad de suplicar a Ud., que éste documento se comuniqué oficialmente a las autoridades de los Estados Unidos en Franklin, Estado de Texas, y principalmente a los jefes militares del Fuerte Bliss, en el mismo Estado, para que arreglen a él sus procedimientos, pues recordará Ud., que en el caso mencionado, al paso, que consideran como propiedad de los Estados Unidos las porciones del territorio mexicano que el cauce del río Bravo ha dejado del lado izquierdo, no permiten que las autoridades mexicanas consideren como territorio mexicano el adquirido por el mismo principio, lo cual establece una desigualdad tan marcada que determinó al Gobierno mexicano a solicitar que el de los Estados Unidos expusiera los principios que desea observar, para que se aplicaran con igualdad en ambos casos. 14

Sin embargo, a pesar de la afirmación de nuestro ministro acerca de que el gobierno mexicano tendría que decidir definitivamente sobre el asunto, eso no ocurrió y de esta manera se vieron interrumpidas las negociaciones, dejandose pasar seis años para que se volviera a retomar el asunto. Correspondió al gobierno de México reabrir las

negociaciones diplomáticas al respecto, para lo cual utilizó un informe del cónsul mexicano en Brownsville, en el que se informaba de otros cambios en el curso del río Bravo. La nota tiene fecha de ocho de junio de 1874 y dice lo siguiente:

Desde el año de 1852 en que se fijó la línea divisoria entre México y los Estados Unidos, el río, por nuestra desgracia quizá y por lo deleznable del terreno, comenzó cada año durante las creces a barranquear hacia la banda derecha, al grado que ha hecho desaparecer la parte más florida y productiva de esa población [Franklin, Texas]* acarreado la ruina y miseria de infinidad de familias que han perdido todo su patrimonio, y muchas se han visto obligadas a emigrar al extranjero en busca de mejor suerte.

A todo lo que queda manifestado tengo que agregar que la actual creciente es tan grande que ni los más antiguos moradores del lugar recuerdan haber visto una igual; entre mil males que ha causado, se tienen que deplorar la ruina de varias familias que han perdido todo cuanto poseían, quedando reducidas á la indigencia y dispuestas á emigrar al extranjero en busca de suerte mejor.

Por el barranqueo continuo ha avanzado el río dentro de la población más de mil varas, llevándose casas, viñas, en una palabra lo más rico y florido de aquella desgraciada población. ¹⁵

Tres meses después, el doce de septiembre de 1874,

* Antiguo nombre de El Paso

el ministro de México en Washington, Ignacio Mariscal*, transmitió, por órdenes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una serie de documentos al gobierno de los Estados Unidos para tratar de encontrar una solución al caso del Chamizal. Decimos que se quería buscar un arreglo a la cuestión del Chamizal porque se pretendía llegar a un acuerdo que evitara que los cambios fluviales no ocasionaran más problemas limítrofes.

Dentro de las declaraciones que presentó Mariscal destaca, por una parte, la idea de que aun cuando el límite fronterizo entre ambos países estaba señalado por el río Bravo, si éste tuviese un cambio violento en su curso "la parte que se separe quede en jurisdicción del país al que antes pertenecía". 16

Por otra parte, el Secretario de Relaciones Exteriores, José María Lafragua** expresaba en otra nota enviada a Mariscal que los tratados de límites de 1848 y 1853 si establecían una línea fronteriza fija:

Debe también tenerse presente que al trazar la línea se señalaron astronómicamente los puntos por donde debía pasar; lo cual indica la voluntad de ambas naciones de que no hubiera nunca un aumento de territorio. 17

Como podemos ver, se hace presente por primera vez

*IGNACIO MARISCAL: Abogado. De ideología liberal, combatió al santanismo apoyando el Plan de Ayutla. Participó en los debates previos a la Constitución de 1857. Desde 1869 fue nombrado Ministro Extraordinario y Plenipotenciario, en 1871 se le designó como Ministro de Relaciones Exteriores.

la teoría de la línea fija, con lo cual se tenía la intención, por parte de México, de que los Estados Unidos reconocieran como válida la línea fronteriza que fue estipulada en el artículo V del tratado de 1848 y que fue respetada por el tratado de 1853. Con esto, es claro que el gobierno mexicano apoyaba sus negociaciones diplomáticas en los levantamientos que hicieron los comisionados de límites que se reunieron para establecer la frontera, quienes, como vimos en el primer capítulo, la consideraron como fija e invariable.

**** JOSE MARIA LAFRAGUA:** Abogado. Miembro del Partido Liberal. Fue Ministro de Relaciones Exteriores en el gobierno de Ignacio Comonfort, en el de Benito Juárez y en el de Sebastián Lerdo de Tejada. Demostró ser un administrador inteligente y un diplomático hábil.

CONVENCION DE 1884.

El doce de septiembre de 1874, México presentó a Estados Unidos una segunda reclamación sobre las porciones de territorio que los cambios del río Bravo habían dejado del lado estadounidense. Un año después, el veinticuatro de marzo de 1875, Ignacio Mariscal avisó al gobierno mexicano que había hecho llegar al gobierno de Estados Unidos un proyecto de convención por medio del subsecretario de Estado, John Cadwalader, que a su vez lo transmitió al secretario Hamilton Fish.

El referido proyecto dice lo siguiente:

- I. La línea divisoria será siempre la que previene de dicho tratado [Guadalupe Hidalgo], a pesar de cualquiera alteración en las riberas y aún en el curso de los ríos á que se alude, con tal que la alteración se efectuó gradual y lentamente, por obra natural del aluvión.
- II. Cualquiera otra alteración en el curso ó las riberas de esos ríos, no producirá cambio alguno en la línea divisoria astronómicamente fijada por las Comisiones de Límites de ambos gobiernos en 1852, que va por en medio de la corriente de los ríos según el curso que tenían al tiempo del reconocimiento.
- III. A pesar de cualesquiera de las alteraciones a que se alude en el artículo anterior, el derecho de navegación común a los dos países.

según lo determina el Artículo VII del tratado citado anteriormente [Guadalupe Hidalgo], seguirá siendo el mismo en las porciones del río que aparecieren comprendidas dentro del territorio de una de las naciones. 18

Al conocer esta propuesta, el gobierno de México dirigió una nota a su ministro Ignacio Mariscal en la que le ordenaba añadir a su proyecto de convención dos señalamientos, que se referían al abandono del cauce y al cambio de canal navegable en los ríos limítrofes:

1ª, que si, por cambios violentos del curso de las corrientes se desprenden terrenos de una de las dos orillas, los que por esa causa queden en uno ó en otro territorio separados por la nueva corriente se considerarán como pertenecientes respectivamente á la Nación á que correspondían antes de ser separados por el cauce del río.

2ª, que en caso de haber dos ó más corrientes, siguiendo la misma dirección á la desembocadura, y alguna de esas corrientes se hiciera más profunda dejando de serlo la que servía de línea divisoria, se seguirá la regla de considerar perteneciente a la Nación respectiva los bancos y terrenos que le correspondían antes de que por el cambio violento de las corrientes se hiciesen más profundos los cauces actuales. 19

Mariscal incorporó al proyecto la primera de estas

cláusulas, pero excluyó la segunda. La explicación que dio para haber actuado así la encontramos en un notificado con fecha de dos de diciembre de 1875 y es la siguiente:

En cuanto a la segunda de esas proposiciones, después de reflexionar bastante en su contenido, no he encontrado manera de hacerlo caber en el proyecto, porque á mi juicio, no se aviene bien con el Artículo V del Tratado de 1848 que no ha querido innovarse, ni con mi concepto del Artículo II de mi mismo proyecto presentado a Mr. Fish y que ese Ministerio no me dijo debiera alterarse. Cuando el Artículo V del Tratado establece la línea divisoria por en medio de la corriente más profunda del río, donde hubiese más de una, parece que se refiere á la que fuese más profunda al tiempo del reconocimiento de las Comisiones de Límites, pues dispone que los mapas que estos levanten tengan por objeto fijar en ellos la línea con la debida precisión, á más de levantar mojones en el terreno, y que aquello en que las Comisiones convinieren será inalterable. Esto me ha hecho creer que la línea marcada en dichos mapas no puede variarse porque se haga más profundo el ramal del río que antes no lo era. ²⁰

De esta manera, el segundo proyecto de convención que se presentó al Secretario de Estado, el dos de diciembre de 1875, contiene sólo cuatro artículos. Los

*Se refiere al proyecto que presentó a Hamilton Fish a través del Subsecretario de Estado Cadwalader, ver arriba p. 30.

tres primeros se refieren a la cuestión de pérdidas territoriales por los cambios del río Bravo, haciendo el señalamiento de que si era un cambio violento la línea divisoria, establecida por el tratado de Guadalupe-Hidalgo, no variaría. El cuarto se refiere al derecho de navegación de ambos países por el río Bravo, derecho que no se veía alterado por ningún cambio del mencionado río.

Sin embargo, el propósito de firmar una convención tuvo que olvidarse momentáneamente, ya que las relaciones diplomáticas entre ambos países se rompieron y con eso se impidió que las negociaciones continuaran.

La razón fundamental que causó la ruptura fue la elección de Porfirio Díaz como presidente de México el cinco de mayo de 1877, y el hecho de que su gobierno no fuera reconocido por parte de los Estados Unidos sino hasta 1878. La exigencia que se señaló para otorgar el reconocimiento a Díaz era que éste cumpliera puntualmente con lo siguiente: pago de los daños y perjuicios que se habían ocasionado en las personas e intereses estadounidenses como resultado de las revueltas de La Noria y Tuxtepec, según lo acordado por la Comisión Mixta creada el cuatro de julio de 1868, la derogación de las disposiciones legales que impedían a los ciudadanos estadounidenses adquirir bienes en la frontera, la abolición de la zona libre y la pacificación de la frontera.

Para 1878, los Estados Unidos decidieron reanudar

las relaciones diplomáticas con México. Los motivos de esa decisión los señaló el ministro de ese país en México, John W. Foster, en un informe enviado al Secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio L. Vallarta*, el diecinueve de abril de ese año:

Tengo la honra de informar á Vuestra Excelencia, que el presidente de los Estados Unidos, tomando en consideración la conducta observada recientemente por el Gobierno del General Díaz con respecto á la paz de la frontera, y á su cumplimiento con lo estipulado [sic] en la Convención de reclamaciones; y habiendo examinado extensamente las dificultades que Vuestra Excelencia me ha manifestado existen para el arreglo satisfactorio de los asuntos pendientes, me ha ordenado que entre en relaciones diplomáticas con Vuestra Excelencia y que, en consecuencia, reconozca oficialmente al Gobierno de México, representado por el General Porfirio Díaz, como Primer Magistrado y a las autoridades que de aquél forman parte. **21**

Así, el diez de abril quedaron formalmente reanudadas las relaciones entre ambos países, pero México ya no contaba solamente con el vínculo hacia los Estados Unidos, sino que consiguió establecer lazos

*JOHN W. FOSTER: Abogado, diplomático y Secretario de Estado. Era de ideas antiesclavistas y apoyaba la política expansionista de Estados Unidos. Su actividad principal se enfocó en misiones extranjeras y arbitrajes.

IGNACIO L. VALLARTA: Abogado y político. Miembro del Partido Liberal. Participó en el Congreso Constituyente de 1856. En 1868 fue nombrado Ministro de Gobernación.

diplomáticos con países europeos como Bélgica, Alemania, Italia, Francia, España e Inglaterra, sacudiéndose de ese modo el aislamiento que se había tenido con Europa como resultado de la caída del imperio de Maximiliano desde 1867.

Posteriormente, Estados Unidos y México firmarían una convención, el 29 de julio de 1882, que tenía como objetivo la revisión y restablecimiento de la línea fronteriza entre ambos países, así como analizar la posibilidad de establecer nuevas marcas limítrofes entre El Paso y Ciudad Juárez y el área del Océano Pacífico. Pero, aunque las intenciones de dicha convención eran buenas en el sentido de querer mejorar los problemas de límites, en realidad sólo sirvió para mantener el statu quo en el Chamizal mientras ambos países reanudaban las negociaciones sobre el asunto.

Sin embargo, el problema del Chamizal debió esperar pues en 1884, se suscitó otro conflicto que por su carácter e importancia tenía relación estrecha con el que se presentaba en dicha zona. Nos referimos a la discusión sobre a cuál de los dos países pertenecía un pequeño territorio que, también el curso del río Bravo, había cambiado de jurisdicción, conocido con el nombre de la isla de Morteritos, ubicada cerca de la población de Roma, Texas.

El problema surgió cuando el señor Manuel Garza Peña, ciudadano mexicano vecino de la isla de

Morteritos, se presentó en el Consulado de México en marzo de 1884, para quejarse de que los guardias de la aduana estadounidense le habían confiscado sus animales e instrumentos para arar y detenido a sus trabajadores en dicha isla, con el pretexto de que los trabajadores, junto con los animales, estaban ilegalmente en territorio de los Estados Unidos.

A partir de ese incidente los dos países reclamaron para sí la posesión de Morteritos, siendo México el que más insistía en que se le restituyeran sus derechos, pues afirmaba que ese territorio siempre había estado bajo su jurisdicción y los habitantes de ese lugar pagaban sus impuestos al gobierno mexicano.

Esto llevó a nuestro país, en mayo de 1884, a tratar de dar solución al problema del Chamizal, mediante la legalización de los proyectos que sobre una convención de límites habían presentado a los Estados Unidos en 1876. Debido a esta insistencia, el gobierno de dicho país propuso a México que tales negociaciones quedaran pendientes hasta que se llegara a un arreglo en el caso de la isla de Morteritos. Al respecto su argumento era que "[...] podría establecer un precedente que sirviera de principio general a una Convención formal [para el caso del Chamizal]". ²²

De esta manera, se esperó a que se diera la solución en el caso de la isla de Morteritos, la cual tuvo lugar el diez de octubre de 1884 al otorgarse a los Estados Unidos la jurisdicción de la isla. Para tal

resolución, los gobiernos de ambos países aceptaron que:

La línea divisoria entre los dos países, por lo que hace al río Bravo, es la convenida en el Artículo V del Tratado de Guadalupe-Hidalgo, tal como fue marcada por la Comisión Mixta de Límites reunida conforme al mismo Tratado. **23**

Como nos podemos dar cuenta, en este caso los Estados Unidos sí hicieron valer lo estipulado por el Tratado de Guadalupe Hidalgo y por la comisión para el establecimiento de la línea fronteriza, con el fin de quedarse con la isla de Morteritos. Como veremos más adelante, cambiarían esa postura en el asunto del Chamizal.

Con ese antecedente se continuaron las negociaciones y el doce de noviembre de 1884 se firmó una convención que en su primer artículo dice lo siguiente:

La línea divisoria será siempre la fijada en dicho tratado (1848-1853) y seguirá el centro del canal normal de los citados ríos, a pesar de las alteraciones que en las riberas o en el curso de esos ríos, con tal que dichas alteraciones se efectúen por causas naturales, como la corrosión lenta y gradual y el depósito del aluvión, y no por el abandono del canal existente del río y la apertura de uno nuevo. **24**

Si tomamos en cuenta que tanto este artículo como el segundo de dicho documento fueron incluidos después de que se modificaron las proposiciones hechas por México, para ser integradas en la convención, nos percataremos de que se seguía aceptando de manera implícita la teoría de la línea fija, enunciada por México, aún cuando los representantes del gobierno estadounidense adujeron después varias excusas para no hacer efectiva esta aceptación.

El segundo artículo del acuerdo reitera la idea enunciada en el primero, pero el quinto expresa claramente cómo se procedería en el caso de que los cambios violentos que se presentaran en el río Bravo afectaran territorios de ambos países:

El derecho de propiedad sobre las tierras que pudieren quedar separadas por causa de la formación de canales nuevos, de la manera en que se define en el artículo II de ésta Convención, no se afectará por esta causa, sino que las expresadas tierras continuarán perteneciendo a la jurisdicción del país al que antes pertenecían. **25**

Desde nuestro punto de vista, y teniendo como sustento estos datos, podemos decir que la posición de los representantes de los Estados Unidos era errónea al querer apropiarse del territorio del Chamizal.

Sin embargo, dichos representantes pudieron

encontrar, con base en interpretaciones equivocadas de los artículos de la convención, argumentos para no aceptar lo dicho por ésta.

Un primer pretexto era el concerniente a la aplicación de la convención, pues decían los estadounidenses que no estaba autorizada para solucionar problemas anteriores a su creación, idea que ignoraba que los cambios de cauce del río Bravo dejaron el Chamizal en la jurisdicción de Estados Unidos en 1864. Además, aducían que tampoco estaba facultada para modificar los tratados de límites. Sin embargo, ésta afirmación también carecía de veracidad pues lo único que se buscaba, según quedó consignado en el preámbulo de la convención, era " [...] evitar las dificultades que puedan ocurrir por los cambios del canal a que dichos ríos están sujetos [se refiere a los ríos Bravo y Colorado] por causas de fuerzas naturales". ²⁶

Creemos que en este aspecto se nota muy claramente la mala interpretación de los representantes estadounidenses de lo establecido en la convención para el caso del Chamizal, al decir que no estaba capacitada para dar solución a dicho asunto. Con esa afirmación no hacían más que pasar por alto que la convención se debía precisamente a las gestiones diplomáticas que ambos gobiernos iniciaron desde que en 1864 el Chamizal había quedado del lado del territorio de los Estados Unidos.

Por otra parte y con respecto a los tratados de límites de 1848 y 1853, de los que decían que no podían

ser modificados por la convención, no hace falta más que señalar que el objetivo de ésta no era modificarlos, por el contrario, se estipuló desde su creación que sería complementaria de dichos tratados, que eran su antecedente inmediato, y de los cuales se decía que no aclaraban nada respecto al cambio, o los cambios, que se presentaran en el río Bravo. Esto último también es falso, puesto que ya vimos en el primer capítulo de este trabajo que sí quedaron plasmadas las ideas de lo que debía hacerse si se presentaban esos cambios. Es más, en el caso de la isla de Morteritos se aplicaron dichos principios con resultados favorables a los Estados Unidos, quienes después, en el caso del Chamizal, negaron su validez.

Un segundo argumento que presentaron los agentes estadounidenses para no hacer efectiva la convención se refería a la manera en que se formó el Chamizal:

El territorio de el Chamizal con una superficie de cerca de 300 hectáreas se había formado por cambios progresivos del canal principal del río. No por abandono del antiguo lecho y la apertura de uno nuevo dejando las tierras intermedias intáctas, que es lo que constituiría según él [Anson Mills] el cambio por avulsión. ²⁷

Estas discrepancias provocaron que las negociaciones se suspendieran nuevamente. No sería sino hasta 1889, como veremos a continuación, cuando ambos gobiernos reanudarían las pláticas para tratar de llegar a un acuerdo sobre la pertenencia del Chamizal.

**CONVENCION DE 1889 Y SU RELACION CON LA CONVENCION SOBRE
ELIMINACION DE BANCOS DE 1905.**

Entre los años de 1884 y 1889, se presentaron dos hechos fundamentales que crearon algunos problemas tanto para México como para Estados Unidos. Nos referimos a las leyes de colonización concedidas por el gobierno mexicano y al problema de contrabando en la frontera.

Por lo que se refiere a las leyes de colonización, la primera publicada en 1875 y la segunda en 1883, éstas provocaron un notorio descontento entre la población mexicana puesto que al crearse las compañías deslindadoras, cuyo propósito era demarcar terrenos baldíos para luego otorgárselos en venta a colonos extranjeros, muchos ciudadanos mexicanos, principalmente del norte del país, fueron despojados de sus tierras y tuvieron que soportar además la presencia de varios colonos estadounidenses en el norte del país gracias también a la concesión que se hacía de la tercera parte de las tierras a los que se encargaban de los deslindes. De esa manera, por ejemplo, llegaron a Chihuahua gentes como Luis Huller en 1888 y George F. Hearst, que se convirtieron en grandes latifundistas.

Pero el enfrentamiento, manifestado en descontento, entre colonos mexicanos y estadounidenses debido a las leyes de colonización no era todo, existía en la frontera entre ambos países un problema que volvió tensas las relaciones entre ellos: el contrabando.

El reclamo mas fuerte era por parte del gobierno estadounidense que presionaba al de México para que anulara la concesión de la Zona Libre*, a la que se culpaba de haber sido un elemento propicio para fomentar el contrabando, pues los artículos procedentes de Europa eran depositados en la jurisdicción de esa zona, que abarcaba prácticamente todo el norte de México, para después ser introducidos a ambos países a menor precio, lo cual era desventajoso para muchos comerciantes de los Estados Unidos que sufrían pérdidas económicas, ya que las mercancías de contrabando no estaban sujetas, entre otras cosas, al cobro de impuestos por introducción, y se vendían a un precio más bajo.

En ese contexto general ubicamos algunos conflictos que se suscitaron en la zona del Chamizal y el río Bravo. Hubo reclamaciones de ambos países por diferentes motivos, siendo la primera de México el seis de diciembre de 1887, debido a la construcción de unas atarjeas por parte de las autoridades de El Paso:

Según las publicaciones hechas por los periódicos del Paso, Texas, referentes a este asunto, el proyecto consiste en construir una atargea [sic] principal que, pasando por terrenos que se considera pertenecen a México, aunque estén ahora del lado izquierdo del río Bravo del Norte, desemboque en ese río. Las objeciones que se hacen contra ese proyecto

* Ver el capítulo ocho donde se habla más específicamente sobre la Zona Libre.

consisten principalmente en que, siendo el río Bravo del Norte un río internacional, no parece que puedan construirse en él obras que afecten la salubridad de las poblaciones situadas en sus riberas sin consentimiento de los dos Gobiernos interesados, prescindiendo de la falta de derecho que habría de parte del ayuntamiento del Paso, Texas, para construir una obra sobre un terreno que se cree perteneciente a México. 28

La respuesta del gobernador de Texas a esta reclamación fue que con la construcción de esa atarjea no se afectaba la salud, comodidad y bienestar de la población del lado mexicano.

Sin embargo, el Departamento de Estado del gobierno estadounidense también se vio obligado a hacer una reclamación, el trece de febrero de 1888, en la que se manifiesta la preocupación del diputado Lanham:

[...] referente á unos diques laterales ("Wing dams") [sic] que se sabe se están construyendo en el lado opuesto del Río Grande y que, si llegan a terminarse y se permite que subsistan, ocasionarán serios perjuicios á una parte de la ciudad del Paso.

Aunque este Gobierno no pretende estorbar las obras que México estime necesarias para la protección de su ribera, cree, sin embargo, que, en bien de las mutuas ventajas de una buena vecindad y una vez hechas las debidas

representaciones, no insistirá en aquellas que amenazen serios perjuicios á los derechos de propiedad americanos. 29

De estas dos reclamaciones podemos señalar algo que es muy evidente: el gobierno estadounidense no prestó mucha atención a la reclamación mexicana sobre la construcción de atarjeas, aún más, consideró que dichas atarjeas no representaban ningún problema para la población mexicana. Sin embargo, cuando se presentó el problema de la construcción de diques, el gobierno de los Estados Unidos sí apeló a los derechos de propiedad para pedir que se suspendieran dichas obras, pues veía peligrar sus intereses.

Junto con esos dos problemas que se suscitaron, los Estados Unidos, al proponer negociaciones para determinar la frontera fluvial (aun cuando ese asunto estaba totalmente definido), señalaron un asunto que es muy importante para entender las negociaciones sobre la propiedad del Chamizal. Ese aspecto al que nos referimos fue señalado el dieciséis de enero de 1888, es decir, antes de que presentaran la queja sobre la construcción de diques :

La verdadera línea divisoria en la época del Tratado de Guadalupe Hidalgo y la del levantamiento que se hizo de acuerdo con el mismo, estuvo en el centro del curso del río en esa época; pero después de aquella fecha nadie sabe donde está. Por no tener este conocimiento con un grado de precisión bastante para

satisfacer a un tribunal, el Gobierno perdió el caso más notable de contrabando del último periodo de la Corte de Distrito de los Estados Unidos en esta ciudad, y en cualquiera otro se pierde aquí de la misma manera si el acusado puede emplear un abogado y ganar el punto de 'límite desconocido'. 30

Como nos podemos dar cuenta, los Estados Unidos se valían del problema de contrabando que existía en la frontera, relacionándolo con la inestabilidad limítrofe que representaba el río Bravo, el cual, al dejar en su cambiante trayecto, de un lado o de otro, fracciones de territorio de jurisdicción indeterminable, eran bien aprovechados por los contrabandistas: "Allí se llevan licores y tabacos y toda clase de mercancías fáciles de transporte, las que se introducen de contrabando a Texas conforme se presenta la oportunidad". 31

Debido a todos esos problemas que se presentaban en la frontera, el Departamento de Estado comunicó al encargado temporal de la legación en México, Thomas B. Connery, en un notificado con fecha del veintiséis de enero de 1888, la conveniencia de negociar un tratado para, como ellos lo llamaron, la determinación práctica de la línea divisoria:

Refiriendome de nuevo á mi nota N^o 240, del 16 del corriente, ahora remitó á Ud., para su conocimiento, copia de una carta del Secretario

del Tesoro, fecha 24 del actual, en la que se expresa estar de acuerdo con la indicación de este Departamento respecto á la determinación de la línea divisoria entre los Estados Unidos y México, endonde [sic] sigue el curso del río Grande, al efecto de que se nombre una Comisión Internacional de Ríos que aplique las reglas establecidas por la Convención de Límites de 12 de Noviembre de 1884. 32

La creación de esa Comisión Internacional de Ríos que propusieron los Estados Unidos tendría como finalidad, aparte de la aplicación de los artículos establecidos en la Convención de 1884, delimitar la frontera para que se pudieran aplicar las leyes fiscales a los contrabandistas.

Esta proposición se remitió para su aprobación al Senado y Cámara de Diputados de los Estados Unidos el diecisiete de febrero de 1888. Una vez aceptada la propuesta se señalaron los problemas que iban a tratar de resolverse en el seno de la Comisión: "... todas las cuestiones que se relacionan con la línea divisoria entre los Estados Unidos y México en la parte que sigue el lecho de los ríos Grande y Colorado". 33

La aprobación se dio el diez de marzo y el veinticinco de septiembre fue aceptada por la Cámara de Diputados.

El cuatro de diciembre de 1888 Matías Romero envió al Departamento de Estado un primer proyecto formal para un nuevo tratado, que sería finalmente el de la Convención de 1889. Esta fue aprobada por el gobierno de México el veintiuno de mayo, y se le dio un tiempo de duración de cinco años a petición del gobierno de los Estados Unidos.

Dicha convención determinó en su primer artículo lo siguiente:

Todas las diferencias y cuestiones que se susciten en la parte de la frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América en que sirven de línea divisoria los ríos Bravo del Norte y Colorado, ya sea que provengan de alteraciones o cambios en el lecho de los expresados ríos Bravo del Norte y Colorado, ya de obras que se construyan en los mismos, o ya de cualquiera otro motivo que afecte a la línea fronteriza, se someterán al examen y decisión de una Comisión Internacional de Límites, la cual tendrá jurisdicción exclusiva sobre dichas diferencias o cuestiones. 34

Lo importante de la convención es, como lo señala este artículo, la idea de formar una Comisión Internacional de Límites para tratar de dar solución a diferentes problemas fronterizos, entre los cuales se encontraba el del Chamizal.

Entre los años de 1893 y 1894, los dos gobiernos nombraron a sus respectivos comisionados, quedando, por parte de México, el licenciado Francisco Javier Osorno y, por parte de los Estados Unidos, el Coronel Anson Mills*. La Comisión dio inicio a sus trabajos el viernes veintiocho de septiembre de 1894, en las oficinas de la Comisión Americana en San Antonio, Texas.

Uno de los primeros pasos que siguió la comisión fue enumerar los diferentes casos que se le presentaron, razón por la cual el asunto del Chamizal quedó considerado como el caso número cuatro. Se inició su estudio los primeros días del mes de noviembre de 1895, el día cuatro.

Para poder continuar con nuestra exposición, debemos señalar un fragmento del artículo cuarto de la convención de 1889 en el que se dice lo siguiente:

Cuando por cuestiones naturales ocurriera alguna alteración en el cauce del río Bravo o del río Colorado, en la parte en que estos ríos sirven de límite entre los dos países, que afecte a la línea divisoria, se notificará este hecho por la autoridad local respectiva de uno u otro lado al comisionado respectivo ³⁵ de la Comisión Internacional de Límites.

*ANSON MILLS: Militar participante en la guerra de secesión en la que era partidario del anticesesionismo. En 1892 fue nombrado Coronel y en 1894 se le designó como miembro de la Comisión Internacional de límites, cargo que desempeñó hasta 1914.

De esa manera, una de las primeras personas que se apoyó en el artículo anterior fue Pedro Ignacio García, cuyos terrenos estaban ubicados en la zona del Chamizal, al informar a la comisión que la pérdida de sus tierras fue: "a consecuencia del cambio brusco y repentino de la corriente del mencionado río Bravo, [por lo cual] quedó de hecho aquél terreno al otro lado de dicho río". 36

El señor García fundamentaba su reclamo en la presentación de diversos testigos que, después de varios interrogatorios, coincidieron en señalar que los terrenos que habían quedado del lado estadounidense pertenecían al dicho Pedro Ignacio García y que, y este es el punto más importante, los cambios que se presentaron en el curso del río fueron cambios bruscos de la corriente.

Estas primeras declaraciones en el seno de la Comisión de Límites, refutaban de manera directa la idea adoptada por Estados Unidos de que los cambios sufridos en la corriente del río fueron desarrollándose de manera lenta y gradual.

El Coronel Anson Mills, comisionado de los Estados Unidos, no aceptó el testimonio anterior aduciendo que la comisión: "no tenía que resolver sino respecto de la localización de la línea divisoria y acerca de la jurisdicción nacional sobre los territorios adyacentes". 37

A pesar de que con esa declaración se excluía por el momento la reclamación de Pedro Ignacio García,

podemos decir que lo dicho por los testigos que éste presentó, influyó para que después el propio comisionado Mills anunciara:

[que] estaba dispuesto a aceptar en nombre de su gobierno que en la época de la fijación de la línea divisoria entre los dos gobiernos en 1856 por los Comisionados Emory y Salazar, conforme al tratado de Guadalupe Hidalgo, los terrenos entonces conocidos por el Chamizal habían pasado a los Estados Unidos sin saber si se trataba de un cambio por aluvión o por avulsión. 38

Es importantísima esta declaración porque, por un lado, los Estados Unidos, en voz de su propio comisionado, abandonaban su postura de afirmar que los cambios del río habían sido lentos, para pasar a proponer una interrogante acerca de la manera en que se formó el Chamizal, si por aluvión o por avulsión*. Debemos aclarar que el comisionado se equivocó al citar la fecha del establecimiento de la línea divisoria fijada por Emory y Salazar, que tuvo lugar en 1852 y no en 1856 como él dijo.

*

Aluvión: el lodo y los restos arrastrados por un río, depositándose lentamente en la orilla, la hacen crecer de una manera insensible. Nadie puede reclamar la propiedad de estas moléculas añadidas una a una.

Avulsión: si la violencia de la corriente arranca una porción de terreno, añadiéndola a otro campo, la tierra así arrastrada no cambia de dueño y su propietario puede reclamarla.

Vid J.A. Vargas Silva. El caso del Chamizal: sus peculiaridades jurídicas, México, UNAM, tesis, 1963, p. 68.

Por otra parte, el coronel Mills aceptó también explícitamente la pertenencia del Chamizal a México, aun cuando en la declaración de la nota anterior afirmaba que eso fue antes de 1864, es decir, antes de los cambios del río.

El hecho de aceptar tal situación favorecía a México pues, como veremos en seguida, el interrogatorio a seis testigos, propuesto por Mills, daba fuerza y razón a la reclamación mexicana. Por consiguiente, la Comisión Internacional de Límites se abocó a interrogar a los testigos que presentó cada país, tarea que se realizó durante el mes de abril de 1896.

Uno de los tres testigos que figuraron por parte de México, presentados por el comisionado Osorno, fue Jesús Serna, de setenta y siete años de edad, quien declaró que los cambios del río fueron constantes de 1864 a 1868, y que después permaneció estable. A la pregunta hecha sobre la manera en que había sido el cambio del río en 1864 respondió que: " el cambio fue violento, destruyendo árboles, cosechas y casas". **39**

Por su parte, uno de los tres testigos que también presentaron los Estados Unidos fue Samuel Shultz, de sesenta y siete años de edad, quien respondió lo siguiente acerca de los cambios de cauce del río Bravo:

Desde el tiempo en que viví aquí, el río ha tenido cambios, aunque muy pequeños en un principio. Casi cada año, desde 1859 al '60,

'61, '62 y '63 se cambio frente a esta ciudad [El Paso] un poco, sobre todo más abajo de este lugar, por el año de 1864. Entonces hubo una gran creciente que hizo mayores daños del lado mexicano y minó los bordes más de lo que había hecho en años anteriores desde mi venida aquí al Paso. 40

Como se puede ver por estas declaraciones, los testigos presentados por ambos gobiernos estuvieron de acuerdo al señalar que en el año de 1864 el cauce del río Bravo sufrió cambios importantes que provocaron que el territorio del Chamizal quedara del lado estadounidense.

Ocho meses duraron las discusiones en el seno de la convención sin que se lograra llegar a un arreglo debido a los argumentos irreconciliables de los comisionados de ambos países. De dichos argumentos, los que sostenía el comisionado mexicano se pueden resumir de la siguiente manera:

Primero. Que la condición sine qua non que el Tratado [se refiere a la Convención de 1884] exige en su artículo I para que un cambio del río Bravo no altere la línea divisoria es que 'éste sea debido á corrosión lenta y gradual', y Segundo. Que todo otro cambio - proposición universal - ocasionado por la fuerza de la corriente no producirá alteración alguna de la

línea divisoria tal como fue fijada por los reconocimientos de la Comisión Internacional de Límites de 1852. Relacionados estos artículos, toda la cuestión internacional en el caso de que se trata se puede encerrar dentro del siguiente silogismo:

Mayor: Todo cambio que no sea lento y gradual no altera la línea divisoria.

Menor: Es así que el cambio del río en el caso denominado el Chamizal no tan sólo no ha sido lento y gradual, sino violento y en periodos de tiempo de intermitencias dsiguales.

Consecuencia: Luego el cambio del río en terrenos del Chamizal no altera la línea divisoria marcada en 1852. **4 1**

Por su parte, los argumentos del comisionado de Estados Unidos quedaron de la siguiente manera:

Siento pues, por las razones aducidas, no poder convenir con el Comisionado Mexicano que el cambio en el Chamizal, caso núm.4, fue ocasionado por la apertura de un nuevo canal ó haciendo otro más profundo del lado mexicano, de acuerdo con el artículo II del tratado de 1854; pero soy de la opinión terminante que el cambio fue ocasionado por causas naturales, por corrosión lenta y gradual y depósito del aluvión, conforme al artículo I del Tratado de 1848. **4 2**

Los anteriores argumentos fueron emitidos el trece y diecisiete de julio de 1896, respectivamente, y marcaron el fracaso de la Convención de 1889 para solucionar el problema del Chamizal. Por lo tanto, también quedaron suspendidas las negociaciones al respecto entre ambos países.

De 1896 a 1905, cuando se volvieron a reanudar negociaciones, los Estados Unidos se vieron involucrados, en 1898, en una guerra de apoyo a Cuba, que buscaba librarse del dominio español. Al término de esa guerra los cubanos lograron obtener su independencia de España y Estados Unidos consiguió apoderarse de Puerto Rico y -- las Islas Filipinas, lo cual los ubicaba dentro del grupo de países imperialistas, que gracias al gran desarrollo del capitalismo comenzaban a buscar dominios para exportar más capitales y desarrollar de esa manera su economía.

Llegado el año de 1905, México y Estados Unidos volvieron a ocuparse de sus problemas fronterizos y firmaron una Convención para la Eliminación de Bancos, que tenía como finalidad determinar la jurisdicción sobre varias porciones de terreno a los que se otorgó el nombre de bancos, y que se formaban por el constante cambio del curso del río Bravo:

Por cuanto en virtud de los trabajos topográficos de la Comisión de Límites creada por la Convención de 1^º de marzo de 1889, se ha observado que hay una clase típica de cambios

efectuados en el cauce del río Bravo, en los cuales, á causa de la corrosión lenta y gradual, combinada con la avulsión, dicho río abandona su antiguo canal y se separan de él pequeñas porciones de terrenos conocidos con el nombre de 'bancos', limitadas por el referido antiguo cauce y que, según los términos del Artículo II de la expresada Convención de 1884, quedan sujetas al dominio y jurisdicción del país donde han sido separadas. **43**

Según lo anterior, todas las fracciones de terreno que se formaron por la inestabilidad del río Bravo, y que quedaban indistintamente dentro de la jurisdicción de un país o de otro, seguirían en poder de la nación a la que antes pertenecían.

Indudablemente, los terrenos del Chamizal podían entrar en este nuevo arreglo, tomando en cuenta también lo que se acordó en la Convención de 1889 a pesar de su fracaso. Sin embargo, el artículo II de la nueva convención establecía condiciones que no permitieron que esto se llevara a cabo:

En adelante, para los trabajos relativos á la línea divisoria en toda la parte de los ríos Bravo y Colorado que sirve de límite entre las dos naciones, la Comisión se regirá por el principio de eliminación de bancos establecidos en el artículo anterior. Quedan exceptuados de tal principio las porciones de terreno segregadas por

el cambio de cauce de dichos ríos que tengan una extensión de más de doscientas cincuenta (250) hectáreas ó una población de más de doscientas (200) almas, que no se considerarán como bancos para los efectos de este tratado, ni serán eliminados, quedando, por lo mismo, como límite en esos casos el antiguo cauce del río. 44

Ante tal disposición, ambos gobiernos dejaron de lado la solución del problema del Chamizal, pues éste tenía una extensión aproximada de trecientas hectáreas y más de docientos habitantes, con lo cual quedaba automáticamente fuera de dicho arreglo.

Esa situación dio paso a que se iniciaran negociaciones tendientes a firmar un acuerdo para la realización de un juicio de arbitraje.

JUICIO DE ARBITRAJE DE 1910.

Durante el lapso de tiempo que va de 1889 a 1910, cuando se firma el acuerdo para llevar a cabo un juicio de arbitraje entre México y Estados Unidos, para tratar de solucionar el asunto del Chamizal, ocurren acontecimientos importantes como el de la Convención sobre Eliminación de Bancos de 1905, señalado en el capítulo anterior, que nos dan muestra de las dificultades que se generaron por la falta de solución al problema.

Dichos acontecimientos tienen que ver con cuestiones referentes a reclamos y desalojos dentro de la zona en litigio y la proposición de México de elaborar un tratado que incluyera la permuta de territorios para poder llegar a un arreglo con los Estados Unidos.

El primer problema que se presentó fue debido al desalojo de familias mexicanas de sus propiedades, con el pretexto de la construcción del ferrocarril "El Paso & Northeastern", situación que fue notificada al gobierno de los Estados Unidos por parte del embajador mexicano, Enrique C. Creel*, en el siguiente telegrama fechado el veintiuno de marzo de 1907:

*ENRIQUE C. CREEL: Economista y político mexicano partidario del gobierno de Porfirio Díaz. Fue gobernador del estado de Chihuahua, Embajador de México y Secretario de Relaciones Exteriores en 1910.

Comisionado mexicano de límites en Cd. Juárez diceme que se le han presentado varios vecinos de los territorios comprendidos en el Chamizal pidiendole urgentemente ayuda ó consejo sobre la actitud que deben tomar respecto a una orden de desalojamiento inmediato de sus propiedades que a mas de cincuenta familias ha prevenido el Marshall del Paso, que es funcionario federal de los Estados Unidos. Ellos parecen dispuestos a oponerse de viva fuerza, pues creen estar en sus propiedades y jurisdicción mexicana mientras no se resuelva la cuestión internacional pendiente. Sirvase dar conocimiento á Departamento de Estado á efecto de que se retiren órdenes dadas al Marshall, si es que existen y se suspenda toda clase de procedimientos. 45

Como respuesta a esa queja, el Tribunal de Circuito del Paso, Texas, ordenó la suspensión de tales desalojos el día trece de abril, con excepción de los juicios seguidos contra seis de los demandantes a quienes se les consideraba advenedizos, es decir, ocupantes de propiedades sin tener ningún título.

El diecisiete de junio, también de 1907, Enrique C. Creel volvió a presentar una queja al Departamento de Estado debido a otra amenaza de lanzamiento que se hizo a cincuenta y un familias mexicanas por parte de autoridades del Chamizal. El gobierno mexicano pedía que se suspendiera todo procedimiento mientras no se

determinara la nacionalidad de éste.

Además de dicha petición, se hizo otra que se refería al mantenimiento del statu quo en el Chamizal, hasta que se decidiera a que país correspondería ejercer jurisdicción sobre dicha zona. Esto fue aceptado por los representantes de los Estados Unidos, quienes además acordaron que las autoridades policiales de su país se encargarían de mantener el orden y la tranquilidad entre la población.

Por lo que respecta a la sugerencia de suscribir otra convención que incluyera la permuta de territorios, tenemos que el diecinueve de julio de 1907 Enrique C. Creel reanudó las negociaciones, interrumpidas desde el fracaso de la Convención de 1889, con la siguiente proposición:

Al efecto mi Gobierno propone con fundamento en el Artículo XXI del Tratado de Guadalupe Hidalgo de 1848 y VIII de la Convención de 1º de marzo de 1889, el nombramiento de una Comisión Internacional de Límites é integrada y presidida por un jurista designado por el Gobierno del Canadá. Dicho tercer miembro de la Comisión tendrá las facultades necesarias para dictar su fallo en todas las cuestiones en que discrepen los otros comisionados. ⁴⁶

Con base en este comunicado, México hizo otras dos proposiciones. La primera, hecha el veintiuno de mayo de

1908, se refirió al establecimiento de un nuevo tratado de límites según el cual se abandonaría la línea divisoria establecida en los tratados anteriores, para adoptar como frontera el curso normal de los ríos Bravo y Colorado, a pesar de los cambios que sufriese su cauce, siempre y cuando esos cambios no separasen áreas territoriales mayores de cuatrocientas hectáreas y con una población de más de doscientos habitantes.

Esta propuesta no tenía mucha diferencia con lo que se estipulaba en tratados anteriores. Recordemos, por principio, que cuando se estableció la Comisión de Límites para fijar la línea divisoria, a raíz del Tratado de Guadalupe Hidalgo, se acordó que la línea sería invariable a pesar del cambio de curso del río Bravo, del cual se conocía su inestabilidad*. La única novedad era la sugerencia de que la nueva comisión fuera presidida por un árbitro extranjero. Por otra parte, se retomó una de las ideas que se señalaron en la Convención Sobre Eliminación de Bancos, referente a la designación de un límite de extensión y de habitantes para que el cambio del río no afectase la pertenencia a una nación u otra de los bancos o islas que se formaran.

Los Estados Unidos no aceptaron abiertamente el nuevo tratado. Decían en su respuesta del veintidos de octubre del mismo año, que en principio aceptaban el proyecto, pero incluían algunas modificaciones como la de excluir la idea de que la línea divisoria debería seguir por donde corriese el curso del río, aunque se presentara un cambio en su curso como quiera que éste fuese.

* Ver capítulo uno.

A final de cuentas el proyecto se abandonó, pero no terminaron las proposiciones de México, que quería llegar lo más pronto posible a un arreglo satisfactorio. Por ese motivo, la embajada mexicana, por conducto de José F. Godoy, sugirió la siguiente permuta al Departamento de Estado, el doce de noviembre de 1908:

Para los Estados Unidos, el Chamizal y el Bosque de Córdova, representan un valor y una importancia capitales, pues están actualmente incluidas dentro del área de una población en pleno y exuberante desarrollo (El Paso) y que necesita forzosamente de la adición de esas fracciones para perfeccionar su trazo y tráfico, pudiendo asegurarse que si ellas llegaran a formar parte de El Paso, su valor alcanzaría en breve a varias decenas de millones de pesos. Para México, en cambio, la permuta sería conveniente por no poder explotar de modo adecuado dichas dos fracciones y por ser mayores en áreas y más ventajosas en situación las que pretende se le cedan. ⁴⁷

La respuesta de Estados Unidos, dada el veintiocho de julio de 1909, fue de rechazo, pues consideraba que México se estaba adjudicando sin razón la pertenencia de el Chamizal. Esto obligó a que se continuaran las negociaciones para formar una Convención de Arbitraje, que finalmente fue firmada en Washington el veinticuatro de junio de 1910 por parte del **Secretario de Estado**

Philander C. Knox y el embajador de México Francisco León de La Barra*. De dicho acuerdo comentaremos los tres primeros artículos:

Artículo I.

El territorio del Chamizal en disputa está situado en El Paso, Texas, y Ciudad Juárez, Chihuahua, y tiene por límites: hacia el Poniente y Sur, la línea media del cauce abandonado en 1901, y al Norte la línea media del cauce del río Bravo del Norte según fue localizada por Salazar y Emory en 1852 [...]. **48**

Como podemos ver, este primer artículo nos ubica física y geográficamente dentro del problema al señalarnos la localización del territorio en disputa.

Por su parte, los artículos dos y tres se refieren a:

Artículo II.

La diferencia respecto del dominio eminente sobre el territorio del Chamizal se someterá de nuevo a la Comisión Internacional de Límites, la cual, sólo para estudiar y decidir la diferencia antedicha, será aumentada con un tercer comisionado que presidirá sus deliberaciones.

*PHILANDER C. KNOX: Abogado y de ideas imperialistas, apoyaba la idea de extender la Doctrina Monroe a Europa y Asia. En 1904 fue nombrado Senador y en 1909 Secretario de Estado. En asuntos externos protegía las inversiones de su país, la "diplomacia del dólar".

FRANCISCO LEON DE LA BARRA: Abogado, Apoyaba el gobierno de Porfirio Díaz al que sustituyó interinamente en 1911 por causa de la Revolución. En política, ocupó la Secretaría de Relaciones Exteriores antes de ser presidente interino.

Este comisionado será un jurista canadiense escogido por ambos gobiernos de común acuerdo, o a falta de este acuerdo, por el gobierno del Canadá, a quien se pedirá que lo designe. Para la perfecta validez de todas las resoluciones de la Comisión, tendrá ésta que haber sido integrada precisamente por los tres miembros que la componen.

Artículo III.

La Comisión decidirá única y exclusivamente si el dominio eminente sobre el territorio del Chamizal corresponde a México o a los Estados Unidos de América. El fallo de la Comisión, ya sea que se dé unánimemente o por mayoría de votos de los comisionados, será final y definitivo, e inapelable para ambos gobiernos. Dicho fallo se dará por escrito, estableciendo las razones en que se funde, y se pronunciará dentro de 30 días después de las clausuras de las audiencias. 49

Como podemos ver, la convención se apoyó en la propuesta que anteriormente había hecho el entonces embajador de México Enrique C. Creel, quien sugirió que se incluyera un tercer miembro en la Comisión de Límites y que el fallo del tribunal fuera definitivo e inapelable.

Los dos gobiernos decidieron nombrar como comisionado presidente al jurista franco-canadiense

Eugene Lafleur, Doctor en Derecho Civil.

Una vez firmada la Convención de Arbitraje, y antes de que entrara en sesión el tribunal, ambos gobiernos presentaron sus respectivas demandas, replicas y alegatos sobre el asunto de el Chamizal.

Por parte de México, el licenciado Joaquín D. Casasús* fue el encargado de presentar dichos argumentos. En su demanda hacía constar la reclamación de México para que le fuera reconocida y reafirmada la posesión del Chamizal, al asegurar que éste se encontraba dentro de la jurisdicción nacional mexicana cuando se firmaron los tratados de límites, y quedó del lado estadounidense cuando en 1864 ocurrió un cambio violento en el curso del río. Además, se volvió a comentar la teoría de la línea fija señalando dos aspectos fundamentales:

Porque así lo demuestra el plano de la línea divisoria trazada por los señores Salazar y Emory [y] porque el hecho ha sido admitido sin discusión por el Comisionado Americano de límites señor Anson Mills, en 6 de noviembre de 1895. **50**

Podemos decir que los argumentos del licenciado Casasús tenían mucho significado, porque tanto uno como

JOAQUIN D. CASASUS: Economista, escritor y político. Miembro del Partido Liberal y defensor del régimen de Porfirio Díaz. En 1903 fue electo presidente del Congreso de México.

otro aspecto, de los dos en que se apoyó, podían ser comprobados fácilmente pues se contaba con la existencia del plano de Emory-Salazar y las declaraciones de Anson Mills, citadas anteriormente.

Sin embargo, el agente estadounidense, William Cullen Denis, al presentar la demanda por parte de su país, decía que de acuerdo con lo estipulado en la Convención de 1884, el Chamizal debería de darse en pertenencia a los Estados Unidos. Para esto, seguía manteniendo:

Que el territorio del Chamizal se formó por 'corrosión lenta y gradual y depósito del aluvión' y que por tanto el curso presente del río continúa siendo la línea divisoria internacional. 51

El agente estadounidense sustentaba su opinión en las declaraciones del Procurador General Cushing, quien, como ya vimos, emitió una interpretación de los tratados de límites y en una de sus ideas se incluye precisamente el hecho de que si el cambio en el río era gradual, el territorio que se ganase de un lado no podía ser reclamado por su antiguo dueño y, por tanto, la línea fronteriza también sufriría cambios.

Con esa declaración, los Estados Unidos buscaban invalidar la teoría de la línea fija, es decir, que la

frontera no debía sufrir alteraciones cuando el cambio en el curso del río fuera violento, tal como sucedió y quedó asentado en la Convención de 1889 con la declaración de los testigos de la variación del río, aspecto que fue pasado por alto por parte del agente Denis.

En la presentación de las réplicas y los alegatos subsecuentes, tanto el agente mexicano como el estadounidense se reafirmaron en sus respectivas posiciones, y una vez que terminó esa etapa la Comisión Internacional de Límites, reunida ahora en un tribunal de arbitraje, dio inicio a sus reuniones, para analizar lo dicho por cada uno de los agentes, el día quince de mayo de 1911. Estaban presentes, por México, Fernando Beltrán y Puga* como comisionado y Joaquín D. Casasús como agente; por Estados Unidos Anson Mills como comisionado y William C. Denis como agente. Los presidía el representante del Canadá, Eugene Lafleur. La sede del juicio era la Corte Federal de los Estados Unidos en la ciudad de El Paso, Texas.

El resultado de las audiencias, después de largos análisis de los argumentos mexicanos y estadounidenses, fue la anulación de la teoría de la línea fija casi en su totalidad, al votar en contra el comisionado Anson Mills y el presidente del tribunal Eugene Lafleur. Y decimos que casi en su totalidad porque dentro de las

*FERNANDO BELTRAN Y PUGA: Ingeniero. Trabajó en la restauración de los monumentos indicadores de la frontera entre México y Estados Unidos. En 1906 fue nombrado comisionado ante la Comisión Internacional de Límites entre México y Estados Unidos, cargo que le ratificaron Madero y Huerta.

declaraciones de Lafleur encontramos un pasaje en el que se vislumbra que a él mismo le quedaron dudas, si bien votó en contra de dicha teoría:

Sin embargo, aun cuando considerados aisladamente, los tratados de 1848 y 1853 parece que encierran más bien la idea de una línea divisoria fija, que no debería cambiar a causa del aluvión, el lenguaje del tratado de 1853, examinado junto a las circunstancias que entonces existían, hace difícil aceptar la teoría de un límite invariable. 52

Además, de acuerdo con el fallo del tribunal, creemos que de una manera u otra se terminó por aceptar lo expuesto por los representantes de México, pues se decidió otorgar a éste la jurisdicción de más de la mitad del Chamizal:

El dominio eminente sobre aquella parte del territorio del Chamizal que queda comprendida entre la línea media del cauce del río Bravo o Grande levantada por Emory y Salazar en 1852 y la línea media del cauce del mismo río tal como existía en 1864, antes de las avenidas de ese año, pertenece a los Estados Unidos de América, y [...] el dominio eminente del resto del mencionado territorio pertenece a los Estados Unidos Mexicanos. 53

Como se puede ver, el fallo también echó por tierra

la teoría del desgaste lento y progresivo que aducían los comisionados estadounidenses y que, además, era el único motivo por el que la frontera, según la Convención de 1884, podría haber alterado la posición fija que se le otorgó en los tratados de límites de 1848 y 1853.

Una vez que se conoció el fallo favorable a México, los representantes de Estados Unidos manifestaron su descontento con éste y expusieron cuatro argumentos que dejaban en claro su postura:

1. Porque se aparta en los siguientes puntos de las condiciones bajo las cuales se sometió el caso:

a) porque, al dividir el terreno del Chamizal, decide una cuestión que no fue propuesta a la Comisión por el Tratado de 1910 y que durante el curso de los procedimientos ninguna de las dos partes pidió que se resolviera.

b) porque deja de aplicar los principios prescritos en la Convención de 1884.

c) porque aplica a la resolución de la diferencia sobre corrosión o avulsión un principio o regla no autorizado por las condiciones a que la controversia queda sujeta al someterla a la Comisión ni por los principios del derecho internacional, ni tampoco comprendido en ninguno de los tratados o convenciones vigentes entre los Estados Unidos y México;

d) porque se aparta de los preceptos sobre jurisdicción contenidos en la Convención de 1889; que creó la Comisión Internacional de Límites.

2. Porque el laudo es vago e indefinido en sus términos, incapaz de ser precisado e imposible de aplicación.

3. Porque no dice las razones en que se funda, puesto que no define de una manera concreta si la pretendida corrosión rápida y violenta que decide haber dado lugar a la formación de una parte del terreno del Chamizal cae dentro de los preceptos de la Convención de 1884 o se rige por los principios del derecho internacional, ni manifiesta razón alguna en que se apoye la decisión por inferencia de que si cae dentro de dichos preceptos de la Convención de 1884, a pesar de que estas cuestiones se debatieron repetidas veces por el Agente y por los Abogados de los Estados Unidos.

4. Porque contiene errores esenciales de hecho y de derecho'. 54

Debido a esta oposición por parte de los representantes estadounidenses, las negociaciones para la resolución del asunto del Chamizal volvieron a quedar interrumpidas, pero ahora se verían afectadas por otro hecho: el inicio de la Revolución Mexicana, etapa en la que los intentos por solucionar el problema tuvieron poco éxito.

NEGOCIACIONES FINALES.

La negativa estadounidense a acatar la decisión tomada por el tribunal de arbitraje, que se debió hacer efectiva dos años después de su emisión según quedó acordado por el tribunal, junto con el periodo revolucionario que se iniciaba en México, fueron los dos factores principales por los que el problema del Chamizal, aun cuando ya se contaba con una solución, no se pudiera dar por terminado. Las negociaciones entre ambos países se volvieron a suspender, con excepción de algunos intentos hechos en relación al cumplimiento del fallo.

El presidente interino Francisco León de La Barra, que ocupó el lugar del destituido Porfirio Díaz, rehusó establecer un nuevo acuerdo con Fred M. Dearing, representante estadounidense encargado para el asunto del Chamizal, en el que se proponían, entre otras cosas, la elaboración de una nueva y definitiva convención de límites entre México y Estados Unidos, una solución cordial a las diferencias surgidas después del juicio de arbitraje de 1911, aceptar que los tratados de 1848 y 1853 sí establecían un límite arcifinio y que la convención de 1884 fuera retroactiva. Para apoyar su negativa León de La Barra afirmó que México tenía derechos de posesión sobre el Chamizal desde el momento en que el fallo arbitral de 1911 le fue favorable y, por lo tanto, no había necesidad de firmar un nuevo convenio.

En 1912, siendo presidente Francisco I. Madero, Estados Unidos propuso un intercambio de territorios en el cual estaban incluidas las islas de San Elizario y Beaver, para darlas a cambio del Chamizal. Sin embargo en ese tiempo las relaciones México-Estados Unidos pasaban por una etapa de crisis, debido principalmente a dos aspectos: el primero, que México seguía empeñado, con justa razón, en que se cumpliera el laudo arbitral y, segundo, las tensiones y descontentos que provocó el régimen Maderista no sólo en México sino también en los Estados Unidos:

Luego el embajador Wilson tuvo una entrevista sobre el asunto con el presidente Madero. Pero una atmósfera de antagonismo prevaleció durante las discusiones y el resultado fue la declaración de Madero* de que cualquier ajuste en el espacio del Chamizal debería también de incluir ajustes a lo largo de toda la frontera. 55

De esa manera, el presidente Madero rechazaba también la propuesta estadounidense del intercambio de territorios, y se mantenía en la posición de hacer cumplir el laudo de 1911.

Al año siguiente, en 1913, ocurrió un acontecimiento que provocó gran controversia tanto en

FRANCISCO I. MADERO: Presidente e iniciador de la Revolución Mexicana. Al llegar a la presidencia, enfrentó las presiones del embajador de Estados Unidos, Henry Lane Wilson, que consideraba a su gobierno como peligroso y desfavorable para los intereses estadounidenses en México. Sin embargo, Madero siempre defendió la integridad nacional y utilizó esta idea como punto de partida en las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos.

México como en sus relaciones diplomáticas con los Estados Unidos. Nos referimos a la Decena Trágica: del nueve al dieciocho de febrero de 1913, en la cual se llevó a cabo un golpe de Estado en contra de Madero por parte de Manuel Mondragón, Félix Díaz, Bernardo Reyes y, posteriormente, Victoriano Huerta, quienes además contaron con la ayuda del embajador estadounidense Henry Lane Wilson, y que trajo como resultado la salida del poder y, después, el asesinato del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez.

Otro resultado de ese acontecimiento fue el hecho de que Victoriano Huerta, que participó de manera decisiva en el cuartelazo de la Decena Trágica, ocupó el cargo espurio de presidente de la república. Durante su gobierno, refiriendonos especialmente al problema del Chamizal, tuvo que enfrentar la negativa del presidente de Estados Unidos, Woodrow Wilson, a reconocer su mandato y, por tanto, a entrar en negociaciones para acordar algo favorable sobre el asunto del Chamizal.

Después del periodo de Huerta sobrevino en México la etapa constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza en la que se logró: "la reanudación inmediata de las negociaciones sobre la cuestión de El Chamizal".⁵⁶

Aparte del reconocimiento del gobierno de Carranza y de la reapertura de las negociaciones, otro factor importante en esta etapa lo constituyó la promulgación y aplicación de la Constitución Mexicana del cinco de

febrero de 1917: "Antes de que pudiera abordarse el asunto del Chamizal, era necesaria una interpretación de la nueva constitución mexicana, ya que afectaba los intereses de los Estados Unidos". **57**

El problema que representaba la aplicación de la constitución sobre los intereses de los Estados Unidos tanto en el aspecto de inversiones como en los del petróleo resultó difícil de resolver. Esto trajo como consecuencia que toda negociación entre ambos países, incluida la del Chamizal, fuera suspendida.

Al periodo de Carranza siguió, después del interinato de Adolfo de La Huerta, el de Alvaro Obregón en 1920, durante el cual tampoco se pudo adelantar nada con respecto al Chamizal:

Durante la época del general Obregón no hubo oportunidad de efectuar ningún ajuste por las dificultades que se tuvieron con Estados Unidos debido a la aplicación de la Constitución de 1917 y a los obstáculos para obtener el reconocimiento, lo que obligó a concertar los famosos tratados de Bucareli en 1923. **58**

Continuando con los gobiernos posrevolucionarios, el General Plutarco Elías Calles se refirió al Chamizal en su informe presidencial del primero de septiembre de 1925:

El gobierno de los Estados Unidos manifestó sus

deseos de reanudar las negociaciones para la resolución del caso del Chamizal. Al efecto presentó, previa la aquiescencia nuestra, un proyecto de tratado, que, envolviendo la rectificación del río Bravo, indirectamente incluía el Chamizal. México, dispuesto como está y vivamente interesado en la resolución del asunto del Chamizal, ha expuesto al gobierno norteamericano su punto de vista, señalando, en primer lugar, que, refiriéndose la cuestión a la validez que México sostiene del laudo arbitral y el desconocimiento del mismo por los Estados Unidos, debe particularmente resolverse ese punto fundamental recurriendo a las normas internacionales admitidas, para dirimir la controversia, sin perjuicio de que el asunto general concerniente a los límites del Bravo se estudie y resuelva por medio del arreglo ya propalado y cuya realización sólo depende de la preparación necesaria que México está obteniendo mediante los estudios correspondientes. **59**

Como nos podemos dar cuenta, México estaba dispuesto a reanudar las negociaciones, pero seguía manteniéndose firme en la idea de que se debería de respetar el laudo arbitral de 1911. Además, se menciona ya un proyecto de modificación del río Bravo para tratar de darle fin a este problema de límites.

Cinco años después del informe de Plutarco Elías Calles, durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio, se

volvió a mencionar la cuestión del Chamizal. Esta vez por parte del Secretario de Relaciones Exteriores de México, licenciado Genaro Estrada, que en una conferencia celebrada en el Paso, Texas, en octubre de 1930 pidió: "Que se diera cumplimiento al fallo sobre la zona del Chamizal, y que para facilitar la realización se hicieran obras de desviación del río Bravo".

Así mismo, nos podemos dar cuenta de que se repitió la idea de llevar a cabo trabajos de desviación del cauce del río para lograr que el Chamizal pasara a territorio mexicano.

Durante los gobiernos de Abelardo Rodríguez, Lázaro Cárdenas, Manuel Avila Camacho y Miguel Alemán Valdés se hicieron propuestas que no se llevaron a cabo:

En 1932, con Abelardo Rodríguez, se intentó:

[...] Canjear el Chamizal por la deuda relativa al Fondo Piadoso y el monto de los intereses que se causaran en lo sucesivo, pero la atmósfera de sospecha y desconfianza estaba ya tan arraigada que el señor Téllez [Secretario de Relaciones Exteriores] prefirió renunciar frente a la crítica agresiva de sus colegas de gabinete, Bassols y Pani. **61**

Para 1938, en el gobierno de Cárdenas y a doce días de haberse decretado la expropiación petrolera, la situación económica de México estaba complicándose; se

necesitaba mucho dinero para completar el programa agrario, para indemnizar a las empresas expropiadas, para desarrollar adecuadamente la industria y el comercio y para mejorar las condiciones de vida de la población. Por ese motivo, el treinta de marzo de 1938 se le sugería al presidente Cárdenas:

[...] ofrecer al gobierno de Estados Unidos, a cambio de un arreglo inmediato de nuestras reclamaciones por el Chamizal mediante el pago de los 30 millones de dólares que la prensa ha venido indicando con motivo de indemnización, el dedicar dicha suma a formar una reserva en efectivo que garantice y nos permita vender, en nuestra República, una emisión de "Bonos de la Riqueza Nacional de México" la que nos pondría en situación de liquidar en corto tiempo las deudas de la nación. Estos bonos se pondrán a la venta en todo el país, en denominaciones de 100, 500, 1000 y 10000 pesos, pagaderos a la vista en moneda legal, tanto el principal como los intereses. **62**

En febrero de 1947, con Miguel Alemán, se comentaba:

Sería bueno recuperar el valor de los terrenos del Chamizal y otros que se encuentran en márgenes del río Bravo y del río Colorado; digo el valor de ellos, porque obtener de vuelta esos terrenos sería imposible porque en ellos están fincados intereses de gran cuantía y además el caserío de sus poseedores, pero hoy que se trata de hacer una

industria fuerte y grande bueno sería que el gobierno americano reintegrara el valor de dichos terrenos en maquinaria industrial que tanta falta le hacen a México. **63**

Durante el gobierno de Ruiz Cortines comenzaron a vislumbrarse las posibilidades de un arreglo definitivo del problema, ya que el licenciado Eugenio López Guerra recordó algo muy importante:

El fallo arbitral debería haberse cumplido el 12 de junio de 1913 y según la tesis que en derecho internacional sostuvieron los Estados Unidos, México perdería todo derecho para reclamar ese territorio si antes del 12 de junio de 1963 no se ha hecho alguna negociación diplomática para su cumplimiento. **64**

Ante dicha problemática, y debido a que en los sexenios anteriores no se pasó de la propuesta a la acción, fue hasta 1962, durante la visita de John F. Kennedy a México, que se retomó nuevamente el asunto del Chamizal. Entonces el presidente estadounidense y Adolfo López Mateos, presidente de México, externaron su voluntad de cumplir el laudo de 1911 para terminar con el problema.

El veintinueve de agosto de 1963 se firmó la convención que pondría fin al asunto del Chamizal. El documento consta de doce artículos, de los cuales citaremos los cuatro primeros:

Artículo 1. En el tramo Ciudad Juárez-El Paso,

el río Bravo será cambiado a un nuevo cauce de acuerdo con el plan de ingeniería recomendado en el acta número 214 de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos. Copias auténticas de esa acta y del mapa adjunto a la misma, en que aparece el nuevo cauce, se anexan a esta Convención de la cual forman parte.

Artículo 2. El cauce del río será cambiado de localización de manera que se transfiera del norte al sur del río Bravo una superficie de 333.260 hectáreas integrada por 148.115 hectáreas en el Chamizal, 78.110 hectáreas en la parte sur del Corte de Córdova y 106.975 hectáreas al este del Corte de Córdova. Una superficie de 78.170 hectáreas en la parte norte del Corte de Córdova continuará al norte del río.

Artículo 3. La línea media del nuevo cauce del río será límite internacional. Los terrenos que, como resultado del cambio de localización del cauce del río, queden al sur de la línea media del nuevo cauce serán territorio de los Estados Unidos Mexicanos, y los territorios que queden al norte de la línea media del nuevo cauce serán territorio de los Estados Unidos de América.

Artículo 4. No se efectuarán pagos entre los dos gobiernos por el valor de los terrenos que se transfieran de un país al otro como resultado del cambio de localización del límite internacional. Los terrenos que, al cambio de localización del límite internacional, sean

transferidos de un país a otro, pasarán a los gobiernos respectivos en plena propiedad, sin títulos de propiedad privada ni limitaciones al dominio o gravámenes de cualquier clase. ⁶⁵

Como podemos ver, en estos cuatro artículos se incluyeron los puntos de mayor relevancia que se habían tratado en las negociaciones diplomáticas anteriores entre ambos países. Primero, un tema que ya se venía manejando con insistencia durante las últimas negociaciones, el cambio de curso del río para devolver el territorio del Chamizal hacia el sur; segundo, se aclaró el asunto de la propiedad privada al otorgar los terrenos a cada gobierno sin ningún problema de dominio sobre ellos y, tercero, se llegó a un acuerdo, de manera definitiva, sobre cual sería la línea divisoria internacional entre ambos países.

La firma del convenio estuvo precedida por un clima de nacionalismo que quedó manifestado en las declaraciones de diversos partidos e instituciones políticas y de los propios diputados mexicanos. Así, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, Alfonso Corona del Rosal, opinaba que:

La solución definitiva del problema de El Chamizal, contiene un profundo significado histórico cuyo ejemplo debe aleccionarnos para el mejor servicio de México.

Fue don Benito Juárez nuestro ilustre patricio

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Benemérito de las Américas quien inició hace casi un siglo las gestiones para obtener en justicia y por derecho la restitución a la soberanía nacional de esa porción de nuestro territorio.

La liquidación del problema de El Chamizal por el gobierno revolucionario del Presidente Adolfo López Mateos confirma en el pueblo la convicción sobre lo justificado y certero de la política exterior que sigue el país, [pues] México practica por convicción genuina arrancada de sus luchas por la libertad, cordiales y respetuosas relaciones con todos los pueblos de la tierra, y su vocación pacifista lo lleva a preconizar el buen entendimiento y las negociaciones en estrictos planos de igualdad, como la vía por la cual los Estados deben arreglar sus diferencias. 66

Por su parte, la dirigencia del Partido Acción Nacional emitió el siguiente comunicado:

Son motivo de profunda satisfacción, tanto la devolución de un territorio que México nunca dejó de considerar como propio, como el poder señalar que frente a la situación de hecho derivada del incumplimiento de un arbitraje, por parte de una nación poderosa, se impuso a fin de cuentas, con todo decoro, la fuerza de la razón y del derecho. 67

Por otra parte, por muy innovadora y adecuada que

pareciese la solución que acordaron López Mateos y Kennedy de desviar el cauce del río, hay que indicar que desde las primeras negociaciones que se llevaron a cabo desde que se originó el problema ya se habían hecho dos propuestas para modificar el curso del río Bravo y regresarlo hacia donde estaba la línea divisoria original, que se había establecido por medio de la Comisión Mixta de Límites para el establecimiento de la línea fronteriza.

La primera de esas propuestas fue realizada el ocho de junio de 1874 por medio del cónsul mexicano en El Paso, Texas:

Por parte de nuestras autoridades se han intentado o dictado algunos medios para contener los avances del río; pero sea por lo imperfecto de los medios usados, o sea por los escasos recursos, todos esos esfuerzos han sido de poco o de ningún feliz resultado, porque cada día es mas el pánico y desaliento de los habitantes del Paso, teniendo todos la firme persuasión que tarde o temprano desaparecerá esa población, contribuyendo a esto la oposición que se encuentra en los habitantes de este lugar para permitir que se haga algún trabajo serio que nos ponga a cubierto de tal desastre, pretextando que no tenemos derecho para hacer ningún trabajo en el río, por ser ellos los dueños de medias corrientes, siendo así que la línea divisoria que debe haberse fijado astronómicamente, queda

cuando menos mil varas más al norte de la actual corriente del río. Soy pues, de sentir que el río corre por propiedad de México y que, por los mismo, podemos hacer variar su corriente hasta donde se halla la línea divisoria. **68**

La segunda propuesta estaba incluida dentro de una nota que el señor Armendáriz, administrador de la Aduana de Paso del Norte, dirigió a la Secretaría de Hacienda el tres de agosto de 1874:

La extraordinaria creciente del río Bravo en este año, tal que no se había visto igual desde 1828, ha despertado con el más vivo interés la cuestión del verdadero límite entre nuestra República y la vecina frente a esta población. Ha dado margen a esto la necesidad absoluta que hay de abrir un canal del lado izquierdo del río para desviar su corriente, que por varios años ha estado invadiendo uno de los partidos mas interesantes de esta población, amenazando ya de una manera seria el internarse y cortar más de la mitad de esta villa. **69**

Por desgracia, esas propuestas nunca fueron consideradas para llevarse a cabo, y hasta pasado un siglo se llegó a un arreglo del problema por medio de una convención que de una u otra manera las invocaba.

Finalmente, una vez que se efectuaron las rectificaciones convenidas en el cauce del río Bravo con

las debidas compensaciones de terreno de uno y otro lado, el veintiocho de octubre de 1968 el territorio del Chamizal fue devuelto físicamente a México. Dicha entrega fue realizada por parte del presidente de Estados Unidos, Lyndon B. Johnson, que ocupó la presidencia después del asesinato de Kennedy. Por parte de México, le correspondió recibir el Chamizal al presidente Gustavo Díaz Ordaz.

Con esto, quedó cerrado un largo ciclo de negociaciones, poco mas de un siglo, que dio fin a un problema de límites entre ambos países.

IMPORTANCIA ECONOMICA DEL CHAMIZAL.

La importancia que tenía el territorio del Chamizal ha sido demeritada por algunos autores, que lo consideran como una pequeña franja territorial sin mucho valor económico; sin embargo, el hecho de que la disputa por esta zona se haya prolongado más de un siglo, nos mueve a tratar de determinar cuál era la importancia del Chamizal, para haber sido objeto de tan larga y complicada disputa entre México y Estados Unidos.

Un primer elemento que nos sirve para comenzar a determinar el valor del Chamizal es el del contrabando de mercancías, actividad que provocó algunos comentarios interesantes, uno de los cuales ya hemos mencionado *, como un factor que influyó para acelerar las negociaciones entre ambos países. El fenómeno del contrabando nos da idea de la importancia del territorio del Chamizal en Paso del Norte cuando nos enteramos de lo que en 1874 decía el administrador de la Aduana de ese lugar:

A proporción de que el río avanza dentro de esta población, el contrabando se hace con mayor seguridad, y consideraciones que no tienen razón legal de ser marcan el alto a los agentes del Gobierno de la República con perjuicio de su erario y mengua de su soberanía. 70

* Ver arriba pp. 44-45.

Como podemos ver se menciona un perjuicio al erario de la nación mexicana lo cual, aunque de manera escueta, nos da la razón de porque se trató de proteger los intereses económicos por parte de ambos países. Esa misma consideración se retomó durante el juicio de arbitraje de 1910, y México la utilizó para tratar de que el fallo arbitral fuera a su favor.

Sin embargo, los representantes de Estados Unidos también manifestaron durante ese juicio sus consideraciones sobre el valor que tenía, y podía llegar a adquirir, el Chamizal. A ese respecto, la primera idea por parte de ellos era la siguiente:

Los Estados Unidos y el Estado de Texas han ejercido siempre jurisdicción sobre dicho territorio, en el que residen cerca de 6000 de los 40,000 habitantes del Paso - siendo acaso una porción suya la más densamente poblada de la ciudad - y que está todo medido y fraccionado en lotes urbanos. Definir el dominio eminente sobre tan importante y valiosa zona, es el objeto del presente arbitraje. **71**

Tenemos entonces, primeramente, que los representantes de Estados Unidos trataban de dejar claro que solamente se debió de determinar el dominio sobre el Chamizal. También señalaban la situación que guardaba esa misma zona en relación a la ciudad del Paso, con el ánimo de dejar ver que ese territorio tenía un buen valor económico.

Pero no todo quedó ahí, durante el mismo juicio de arbitraje el agente estadounidense Dennis comentó lo siguiente:

Un laudo adverso a los Estados Unidos y que únicamente afectara a los terrenos del Chamizal sería, desde un punto de vista práctico, en sumo grado inconveniente y desgraciado. El territorio del Chamizal, como una parte de los Estados Unidos, es valioso. El avalúo oficial de la propiedad raíz en él es de cerca de quinientos mil dólares, y el valor potencial que posee como porción del dominio americano, cualidad que la ha dado la importancia que tiene, puede estimarse sin exageración en una cifra mucho más alta. Y sin embargo no se menciona el precio monetario que representa el terreno considerándolo como una parte del territorio de los Estados Unidos, sino para dar una ligera idea de la pérdida, difícil de observar y de apreciar, que sufriría una gran población en pleno desarrollo si se le privara de una zona admirablemente adaptada por la naturaleza para su expansión y que comparativamente carece de valor para cualquier otro objeto. ⁷²

Se nota con claridad que los Estados Unidos consideraban el Chamizal como muy importante para integrarlo al desarrollo económico del estado de Texas. Se indica, además, que el valor del Chamizal se debía a que era parte integrante de dicho país.

Asimismo, los agentes estadounidenses señalaban lo que pasaría si el Chamizal quedara bajo la jurisdicción de México:

Como territorio mexicano, dividido por el río de la ciudad mexicana de Juárez y separado del Paso por una línea internacional vigilada por empleados aduanales, no habrá nadie para quien su valor no sea comparativamente pequeño, ya desde el punto de vista financiero o desde cualquier otro. **73**

Las diferentes opiniones que tenían los representantes de Estados Unidos acerca del valor que adquiriría el Chamizal en uno y otro país los llevó a emitir un comentario más sobre las ventajas y desventajas que pudiera acarrear el fallo arbitral a que estaban sujetos ambos países:

En tales circunstancias se cree, aun considerando aisladamente el terreno del Chamizal, que las ventajas que resultaran a México de una decisión en su favor no guardarían comparación con los perjuicios que la misma ocasionaría a los Estados Unidos, por lo que sería una fortuna para ambos países el que los hechos y el derecho impulsaran a este Honorable Tribunal a fallar en favor de los Estados Unidos sobre el dominio eminente del territorio del Chamizal. **74**

Muy evidente fue la postura de los estadounidenses que buscaban influir de manera directa en el juez canadiense Eugene Lafleur. Se trataba de que, considerando el valor del Chamizal y su importancia para los Estados Unidos, fallara en favor de éstos y en contra de México, al considerar que este país no iba a hacer buen uso y aprovechamiento económico de dicha zona a corto plazo.

De esa manera tenemos ya un primer elemento, que nos permite afirmar que la larga disputa por el Chamizal se debió a cuestiones económicas. Pero para poder seguir manifestando la magnitud de su importancia, vamos a señalar a continuación cuál era la situación que tenían durante el periodo de tiempo que abarca la disputa sobre el Chamizal, las dos ciudades fronterizas entre las cuales está enclavado dicho territorio: Ciudad Juárez y El Paso, Texas.

Comencemos por caracterizar ambas ciudades para poder entender en principio sus diferencias:

Como una de estas ciudades es puesto avanzado de un país en desarrollo mientras que la otra es un apéndice exterior de una potencia industrial moderna, Ciudad Juárez y El Paso ilustran vívidamente dos estilos de vida, y claramente definen dos niveles de vida distintos. Quizá la diferencia más notable sea el bajo ingreso de la población que reside al sur de la frontera, en comparación con la riqueza relativa de los

residentes del lado norteamericano, diferencia que está íntimamente relacionada con la existencia de la línea divisoria. 75

La situación de contraste entre ambas ciudades se debía a lo siguiente: en 1880 se otorgaron, por parte del gobierno de México varias concesiones a una empresa ferrocarrilera estadounidense, entre las cuales figuraba un proyecto que llevaría una vía de ferrocarril desde la Ciudad de México hasta el Paso, Texas, atravesando Paso del Norte*. Dicho proyecto se consumó en marzo de 1884, y permitiría que quedaran unidos Paso del Norte y El Paso. Sin embargo, quien saco el mayor provecho de esa situación fue la ciudad estadounidense:

Las rutas históricas que pasaban a través de estos puntos estratégicos en las direcciones norte-sur y este-oeste, o sea, la ruta de Chihuahua y los caminos del sur a California, quedaron atravesados por los ferrocarriles, lo que hizo que El Paso que era un pueblo insignificante se transformara en una metrópoli internacional. Esta ciudad tenía una ubicación clave en la ruta invernal de la costa del Pacífico a las Playas del Atlántico y a la región interna que se ampliaba constantemente.

* Paso del Norte recibió el nombre de Ciudad Juárez en 1888 en honor a Benito Juárez, que llegó a ella en 1864 con su gobierno itinerante en plena lucha contra la intervención francesa y el imperio de Maximiliano.

El valle del Alto Río Grande y los ricos distritos de pastoreo texanos tuvieron un acceso fácil desde El Paso; así se promovió el intercambio comercial entre estas áreas y el norte y el centro de México. El Paso se convirtió en un empalme de varias líneas troncales importantes con conexiones en múltiples direcciones a muchos puntos de los Estados Unidos, que se industrializaban rápidamente y se comunicaban con el centro de México a través de la ruta que pasaba por una región que se desarrollaba (el norte) y se orientaba hacia el extranjero. De inmediato el capital fluyó en El Paso y las áreas de la agricultura, el comercio y la industria recibieron un impulso importante. La ciudad rápidamente adquirió una posición dominante no solo en su región en el lado norteamericano sino también en el norte de México. 76

Las razones de que el Paso del Norte no hubiera recibido los mismos beneficios de El Paso con las mismas vías férreas, y en un área tan cercana, son las siguientes:

El Paso del Norte que sólo contaba con la línea del Ferrocarril Central Mexicano de norte a sur, y que no tenía líneas de este a oeste paralelas a las del lado norteamericano en la frontera internacional, no podía hacer comercio con los centros económicos norteamericanos y mexicanos

de las costas del Este y del Oeste, independientemente de El Paso. Por ello, el Paso del Norte se convirtió en parte de un nuevo complejo del comercio internacional, pero sólo desempeñó un papel auxiliar. Su participación consistía en servir de garita al comercio que entraba o salía de El Paso. A través de la historia había sido la más poblada y próspera de las dos comunidades, pero el Paso del Norte entonces se encontraba en una gran desventaja por la falta de recursos, el poco capital, el aislamiento del interior de México y sus pocos accesos a los mercados potenciales. 77

A pesar de esto había una manera de que mejorara esa situación: que el gobierno mexicano otorgara la concesión de la zona libre al estado de Chihuahua, con la finalidad de que recibiera, con su implantación, los beneficios de los que ya gozaban varios estados fronterizos.

El establecimiento de la zona libre tiene su antecedente en los efectos que produjo la intervención estadounidense en México (1846-1848). Antes de dicho conflicto, las comunidades mexicanas cercanas al río Bravo no encontraban obstáculos para desarrollar su comercio regional, y tampoco tenían la competencia directa de la economía estadounidense.

Sin embargo, después de la firma de los tratados de paz de Guadalupe Hidalgo, que pusieron fin a la guerra

de intervención estadounidense,comenzaron a presentarse problemas para los territorios mexicanos ubicados al sur del río Bravo,que se había convertido en la nueva línea fronteriza.Los pueblos ribereños se vieron inmersos en una decadencia comercial y un estancamiento económico debido a la competencia que sufrían por parte de las ciudades limítrofes estadounidenses (situadas en antiguos territorios mexicanos) cuya ventaja era tener un comercio libre de restricciones que provocó,además de una gran emigración de mexicanos hacia el otro lado de la frontera,una enorme desigualdad entre los pueblos colindantes de ambas naciones.

Aunado a lo anterior, existía un aislamiento de esos territorios respecto al centro del país por la falta de vías de comunicación, lo cual también dificultaba el desarrollo económico regional.

Para remediar dicha situación y para evitar la despoblación, la declinación comercial y el contrabando, el diecisiete de marzo de 1858 el gobernador interino de Tamaulipas, Ramón Guerra, decidió establecer la zona libre en Tamaulipas, Reynosa, Camargo, Mier, Guerrero y Lerdo, con la finalidad de que en esos lugares se estableciera un comercio recíproco libre de limitaciones y con impuestos que no pasaran del 3%. Con esto, se provocó que el noreste de México se convirtiera en un territorio de gran interés para las inversiones comerciales, tanto nacionales como extranjeras y que hubiese una aceleración del desarrollo económico.

El treinta de julio de 1861 Benito Juárez ratificó la existencia de la zona libre y veinticuatro años después, en 1885, el gobierno de México encabezado por Porfirio Díaz concedió el derecho de la zona libre para toda la frontera norte, con una extensión de veinte kilómetros de distancia de la línea divisoria. Esto llevó a que en Paso del Norte se produjeran profundas transformaciones que cambiaron su apariencia, pues quedaban atrás los tiempos en que se llegaban a contar solamente tres establecimientos comerciales en los que se podía adquirir ropa, abarrotes, medicinas y herramientas, para convertirse, dos años después del establecimiento de la zona libre, en una pequeña ciudad donde comenzaron a predominar las empresas comerciales, muchas de las cuales venían de la ciudad de El Paso, Texas. Esto permitió que los inversionistas extranjeros principiaron a dominar el panorama del desarrollo comercial de Paso del Norte, que se vio beneficiado con esa situación y cuyo desarrollo se puede ejemplificar con la relación de productos que ahí se podían adquirir:

Entre los nuevos negocios había elegantes tiendas de departamentos que ofrecían mercancías norteamericanas, europeas y asiáticas: casimires, sedas, linos, y otras telas, tapetes, ropa para cama, calcetines, encajes, ropa para hombre y para mujer, joyas y licores llenaban los estantes. Según Ulises Irigoyen, el defensor más prominente de la Zona Libre a principios del siglo XX, la mayoría de los establecimientos tenían de 20 a 30 dependientes, y había tiendas

de ropa que empleaban hasta 30 sastres. Tiendas de curiosidades y artesanías, tiendas de productos diversos bien surtidas y pequeños negocios de todo tipo llenaban las calles de la mayor parte de la ciudad. El Paso del Norte pronto superó comercialmente a El Paso, y se convirtió en el centro de distribución de las mercancías enviadas a Chihuahua y a otros estados del norte, y a los distritos adyacentes de los Estados Unidos. Al observar que el valor de las exportaciones que pasaban a través de El Paso del Norte había aumentado de 2.5 millones a 87 millones de dólares en un año, el Cónsul norteamericano afirmó en 1886: 'el Paso del Norte en unos cuantos años, después de haber sido una ciudad fronteriza sin importancia, se convirtió en la principal ciudad comercial de la República, como garita de entrada y de distribución de mercancías extranjeras y como garita de exportación a los Estados Unidos'. ⁷⁸

Sin embargo, el auge de Ciudad Juárez debido a la zona libre no duraría mucho. Las autoridades de El Paso se oponían a esta concesión del gobierno mexicano para sus estados del norte debido a que en esa ciudad disminuyeron el comercio y los negocios.

Esa situación de descontento se manifestó en los periódicos de El Paso, uno de los cuales, The Lone Star, publicaba lo siguiente en un artículo del once de abril de 1885 :

Los vinos y licores extranjeros, los artículos de porcelana, los abarrotes importados y, desde luego, casi todos los artículos necesarios y de lujo actualmente pueden comprarse mucho más baratos en el otro lado. Si esto continúa así, no pasará mucho tiempo antes de que se instalen nuestros sastres con sus tijeras y sus operarios en El Paso del Norte, y nos enviarán trajes hechos a la medida 10 a 15 % más baratos de lo que podrían comprarse en este lado, o de hecho en cualquier parte de los Estados Unidos o México, fuera de los límites de esta Zona Libre. Se registraron casos de comerciantes norteamericanos que dejaban sus negocios. Un habitante de El Paso, propietario de una gran casa de mercería, dio sus razones para vender su negocio: "no puedo competir con los comerciantes del otro lado: ellos compran sus mercancías en compañías extranjeras y obtienen cuotas más bajas, pagan menos impuestos y renta. Por ello pueden vender más barato que yo, y nuestra gente les comprará a ellos". 79

Por esa razón, los comerciantes de El Paso buscaron por todos los medios eliminar la concesión de la zona libre. Para 1888 el gobierno estadounidense envió una protesta oficial al gobierno de México por la extensión de la zona libre en toda la frontera.

Una acción más en contra de dicha concesión se llevó a cabo en marzo de 1895, cuando :

Los vinos y licores extranjeros, los artículos de porcelana, los abarrotos importados y, desde luego, casi todos los artículos necesarios y de lujo actualmente pueden comprarse mucho más baratos en el otro lado. Si esto continúa así, no pasará mucho tiempo antes de que se instalen nuestros sastres con sus tijeras y sus operarios en El Paso del Norte, y nos enviarán trajes hechos a la medida 10 a 15 % más baratos de lo que podrían comprarse en este lado, o de hecho en cualquier parte de los Estados Unidos o México, fuera de los límites de esta Zona Libre. Se registraron casos de comerciantes norteamericanos que dejaban sus negocios. Un habitante de El Paso, propietario de una gran casa de mercería, dio sus razones para vender su negocio: "no puedo competir con los comerciantes del otro lado: ellos compran sus mercancías en compañías extranjeras y obtienen cuotas más bajas, pagan menos impuestos y renta. Por ello pueden vender más barato que yo, y nuestra gente les comprará a ellos". 79

Por esa razón, los comerciantes de El Paso buscaron por todos los medios eliminar la concesión de la zona libre. Para 1888 el gobierno estadounidense envió una protesta oficial al gobierno de México por la extensión de la zona libre en toda la frontera.

Una acción más en contra de dicha concesión se llevó a cabo en marzo de 1895, cuando :

El presidente de los Estados Unidos puso en vigor una ley muy debatida que le imponía restricciones parciales al transporte de mercancías extranjeras enviadas 'en depósito' a través de las rutas norteamericanas a la zona libre de México. El presidente Porfirio Díaz, en represalia, expidió un decreto en abril de 1895 que permitía importar mercancías extranjeras libres de impuestos a la frontera norte desde los puertos de Tampico, Veracruz y Guaymas. **80**

Pero no solamente eran las presiones externas. El gobierno mexicano comenzó a ser apremiado por la mayor parte de los industriales, ganaderos y agricultores, principalmente de Saltillo y Monterrey, que solicitaron la abolición de la zona libre pues consideraban que les era perjudicial debido a que la concesión de no imponer impuestos elevados ya no funcionaba, y éstos aumentaron de 3 a 18.5 %. Además, el contrabando no había sido eliminado y provocaba pérdidas ya que los productos introducidos por ese medio eran más baratos y estaban libres de restricciones .

Otro factor interno que llevó a la eliminación de la zona libre, fue el cambio de las condiciones que la habían creado; para 1905 las poblaciones fronterizas ya no se encontraban aisladas del centro de México gracias a que las rutas ferrocarrileras permitían una mejor comunicación y ayuda económica hacia esos lugares. Esto obligó a que el gobierno de México eliminara, a partir del primero de julio de 1905, la

Zona Libre:

Los funcionarios federales explicaron que la situación de la frontera había cambiado bastante para ameritar que se suprimiera este privilegio, en especial ya que entonces la existencia de transportes desde el interior a la frontera hacía posible el consumo de mercancías nacionales. Ya no era necesario otorgarle un favor especial a un área del país. Además, el gobierno afirmaba que la zona libre no había producido el deseado aumento de la población en la frontera. **81**

Desde el momento en que se abolió la zona libre, hasta el periodo posterior a la crisis económica mundial iniciada en 1929, Ciudad Juárez atravesó por una época de inestabilidad económica en la que sufrió la decadencia del comercio, la reducción de los mercados, el despoblamiento y una crisis agrícola, resultado de la falta de mano de obra.

Aunado a esto, Ciudad Juárez se convirtió, durante la Revolución Mexicana, en un lugar estratégicamente importante por ser terminal del Ferrocarril Central Mexicano, pero la ciudad más beneficiada fue El Paso, que se convirtió en centro de refugiados de guerra y de embarques o aprovisionamiento de armas. Además, como era un centro comercial, El Paso se benefició del comercio que se llevaba a cabo con las tropas que estaban en Ciudad Juárez, las cuales se abastecían de mercancías y

de armamento en esa ciudad.

En el periodo posterior a la revolución el gobierno de México tuvo que dedicarse a la reconstrucción económica del país, y en el año de 1929 se suscitó otro acontecimiento que afectó a gran parte de los países del mundo: el pánico financiero debido a la quiebra de la bolsa de valores de Nueva York, que origino una larga depresión económica. Esa situación afectó a Ciudad Juárez, que vio reducido su sector turístico y tuvo que sufrir la llegada de los inmigrantes mexicanos provenientes de los Estados Unidos debido al creciente desempleo, hecho que agravó la situación económica tanto de Ciudad Juárez como de El Paso.

El advenimiento de la Segunda Guerra Mundial fue benéfico para ambas ciudades, quizás un poco más para Ciudad Juárez, pues les permitió recuperarse de su mala situación económica:

Este conflicto global produjo una extraordinaria demanda en los Estados Unidos de materias primas y de mano de obra de México, en especial en los estados fronterizos norteamericanos. Por consiguiente, las ciudades fronterizas no sólo recobraron sino que aumentaron su antigua importancia como puntos de entrada del movimiento internacional de bienes y personas. **82**

Esa situación en la frontera provocó, en Ciudad Juárez en particular, un nuevo periodo de auge comprendido entre los años de 1940 y 1960:

El comercio exterior de México incrementó su volumen (en toneladas) en 158 % durante ese periodo, pero la cantidad de mercancías que pasaron por Juárez aumentó en 240 %.

La mano de obra en Ciudad Juárez aumentó de casi 42 mil a casi 86 mil trabajadores entre 1950 y 1960, pero la distribución de las ocupaciones continuó siendo esencialmente la misma. El número de trabajadores que se dedicaban a las actividades secundarias (industriales) y a las actividades terciarias (servicios) en este municipio sobrepasó con mucho al de otras ciudades fronterizas importantes. **83**

Para 1962, cuando el presidente estadounidense John F. Kennedy hizo una visita a México y acordó, junto con el presidente mexicano Adolfo López Mateos, solucionar el "viejo" problema del Chamizal, se volvieron a hacer comentarios sobre el valor de esa pequeña franja de territorio según lo demuestra la siguiente declaración realizada el seis de junio de 1962, cuando Kennedy ya había regresado a su país :

La dificultad reside en que, después de 1911, los intereses que se han creado en esta región y las personas que se instalaron en ella hacen que la situación sea diferente.

Señaló [Kennedy] que desde 1911 muchas personas han ido a vivir en esa región, que allí se han construido escuelas y que ahora existe una situación diferente a la que había en el

momento en que el arbitrio favoreció a México. 84

Otro dato importante que apareció en los diarios fue la siguiente:

Es interesante señalar que en ningún momento se ha mencionado la posibilidad de arreglar este asunto por medio de una transacción financiera. La zona litigiosa, no obstante, posee a la hora actual un considerable valor económico. 85

De esta última información podemos decir lo siguiente: cuando López Mateos y Kennedy decidieron solucionar de manera definitiva el problema del Chamizal, se volvió a señalar la importancia que éste tenía. Se habló de que en ese momento, cuando el Chamizal era considerado parte del estado de Texas, tenía un valor alto por la existencia de centros comerciales, escuelas y un elevado nivel poblacional, situación que, se decía, era diferente a la que se tenía en 1911 cuando el fallo arbitral determinó que México tenía los derechos de posesión de dicho territorio.

Si recordamos las declaraciones de los representantes de los Estados Unidos durante el juicio de arbitraje, en las que consideraban que si el Chamizal pasaba a poder de México, éste no tendría ningún valor y que si, por el contrario, el arbitraje fuera favorable a ellos dicho territorio adquiriría un valor muy alto por encontrarse en una zona de expansión económica que era

el estado de Texas, nos daremos cuenta de que los Estados Unidos hicieron lo que más les favorecía, es decir, integraron el Chamizal al estado texano y comenzaron a levantar construcciones públicas, aun en contra del laudo arbitral. Esa fue la situación que provocó que para 1962 se tuviera la dificultad de determinar qué hacer con dichas construcciones.

Lo anterior nos lleva a concluir que la disputa sobre la zona del Chamizal tuvo un importante trasfondo económico, en el que se peleaba no solamente por su jurisdicción sino por lo que implicaba: para Estados Unidos, conservar una porción más de territorio útil para su crecimiento no sólo territorial sino económico, para México, defender la soberanía nacional al no aceptar una pérdida más de superficie, por pequeña que fuese, a costa de la expansión de su poderoso vecino del norte.

EL CHAMIZAL EN LA ACTUALIDAD

El mismo año en que López Mateos y Kennedy acordaron cumplir con el fallo arbitral de 1911 también comenzó el proceso de urbanización que tenía como finalidad integrar el Chamizal al desarrollo de Ciudad Juárez. La primera etapa de ese proceso se inició el veinticinco de septiembre de 1964 con la formación de una Comisión Intersecretarial que se encargaría de realizar los trabajos en esa zona:

El presidente Lopez Mateos firmó esta mañana un acuerdo que pondrá a trabajar a cuatro secretarías de Estado sobre la planificación integral de el Chamizal. Las Secretarías de Hacienda, Relaciones Exteriores, Patrimonio y Presidencia formarán parte de la Comisión Intersecretarial para asuntos de el Chamizal.

Aquí, en el hotel San Antonio, a las 9:15 horas el presidente firmó el acuerdo que ordena la creación de la Comisión que iniciará sus trabajos de inmediato.

La Comisión según informó el arquitecto Guillermo Rosell, Subsecretario de Patrimonio Nacional, se dedicará a la urbanización y demás aspectos que revista la reintegración del territorio devuelto al ritmo de creciente desarrollo que lleva el resto de la nación. **86**

EL CHAMIZAL EN LA ACTUALIDAD

El mismo año en que López Mateos y Kennedy acordaron cumplir con el fallo arbitral de 1911 también comenzó el proceso de urbanización que tenía como finalidad integrar el Chamizal al desarrollo de Ciudad Juárez. La primera etapa de ese proceso se inició el veinticinco de septiembre de 1964 con la formación de una Comisión Intersecretarial que se encargaría de realizar los trabajos en esa zona:

El presidente Lopez Mateos firmó esta mañana un acuerdo que pondrá a trabajar a cuatro secretarías de Estado sobre la planificación integral de el Chamizal. Las Secretarías de Hacienda, Relaciones Exteriores, Patrimonio y Presidencia formarán parte de la Comisión Intersecretarial para asuntos de el Chamizal.

Aquí, en el hotel San Antonio, a las 9:15 horas el presidente firmó el acuerdo que ordena la creación de la Comisión que iniciará sus trabajos de inmediato.

La Comisión según informó el arquitecto Guillermo Rosell, Subsecretario de Patrimonio Nacional, se dedicará a la urbanización y demás aspectos que revista la reintegración del territorio devuelto al ritmo de creciente desarrollo que lleva el resto de la nación. **86**

Una vez creada la comisión, se comenzaron a plantear proyectos para la urbanización del Chamizal y uno de los primeros fue el siguiente:

[...] dos nuevos puestos fronterizos y varias inspecciones de aduanas y de inmigración serán construidos a un costo de 3 y 4 millones de dólares.

Cerca de 40 hectáreas de las tierras en disputa serán dedicadas a Parque Nacional Conmemorativo, previa autorización congresional. Otro proyecto es dedicar 4 hectáreas a escuela secundaria y vocacional. **87**

Para el año de 1971 se corroboró la idea de crear un parque en el Chamizal, aunque hubo una gran controversia en cuanto al uso de los terrenos, pues los comerciantes de Ciudad Juárez manifestaron su descontento y desaprobación al proyecto de construir una aduana y otras instalaciones de administración pública. A pesar de la discrepancia la opinión que prevaleció fue la que se acordó por parte de las autoridades para darle al Chamizal un uso de interés público, a saber:

Destinar la superficie a usos públicos o de indiscutible interés público. Para este fin de común acuerdo los tres términos de nuestro régimen político - gobiernos Federal, Estatal y Municipal - han puesto en práctica un programa inmediato de acción que permitirá: 'crear un

gran bósque que sea orgullo de esta frontera norteña y pulmón de Ciudad Juárez. Construir y adaptar y proveer los espacios para las instituciones públicas destinadas a usos cívicos, culturales y deportivos y de esparcimiento o solaz del pueblo juarense y que sirva a todos sus miembros, niños, jóvenes, hombres o ancianos'. **88**

De acuerdo con lo anterior, se llevó a cabo una campaña de forestación en el Chamizal para cumplir con los propósitos enunciados. Este hecho tuvo tanto éxito que para el mes de abril de 1971 el encargado del Departamento de Ornato, Parques y Jardines del Municipio de Juárez, Pedro Salas Reyes, opinaba lo siguiente:

La plantación muy oportuna de los arbolitos, las tierras que resultaron de gran calidad y cualidades, así como los cuidados que se tuvieron con los veinte mil arbustos no faltando el agua a ninguno de ellos periódicamente, fue lo que dio el resultado de un 92 por ciento de índice de logrados. **89**

Para apoyar el programa de forestación, se planeó la creación de un vivero que surtiera solamente a los territorios devueltos:

De hecho ya empezaron los técnicos a determinar el área que será destinada a la creación de un nuevo vivero, con una extensión de dos hectáreas

y media.

Dicho vivero será la reserva para la forestación general de el Chamizal, Corte de Córdova y de los terrenos de permuta, de acuerdo con los proyectos dados a conocer por la Subdirección de Urbanismo de la Secretaría de Patrimonio Nacional. 90

Para llevar a cabo esas obras se pusieron a trabajar conjuntamente dos organismos que a partir de ese momento tendrían mucho que ver en la elaboración y consolidación de proyectos para el Chamizal: la Dirección General de Urbanismo de la Secretaría del Patrimonio Nacional y la Junta Federal de Mejoras Materiales de Ciudad Juárez.

Para el año de 1972, todavía dentro de la primera etapa de urbanización, se inauguró el Parque de la Amistad de el Chamizal:

Se puso en marcha ayer un programa de colaboración amistosa internacional de los Estados de Texas, Nuevo México, Arizona, Sonora y Chihuahua, cuyo acto efectuado en el Chamizal, consistió en la creación de uno de los cinco parquesitos proyectados con plantas regionales de las entidades citadas. 91

Con la creación de ese parque se cumplió uno de los objetivos del gobierno mexicano con respecto al Chamizal: que sirviera como ejemplo de la política

mexicana de amistad internacional.

La primera etapa de urbanización terminó en 1972. Entre sus logros, aparte de los ya indicados, podemos mencionar la creación de campos deportivos y el establecimiento de los proyectos de vialidad y electrificación de la zona. En cuanto al presupuesto que se invirtió en esta etapa, ascendió a veintiocho millones de pesos.

El mes de enero de 1973 marcó el inicio de la segunda etapa de urbanización del Chamizal, una vez que se autorizó un presupuesto de treinta y cinco millones de pesos, que se utilizarían, entre otras cosas, para la vialidad en el Chamizal, el mantenimiento del parque, de los campos deportivos y la adquisición de equipo (barredoras y "jeeps").

Entre las realizaciones concretas de esta etapa tenemos la puesta en funcionamiento del sistema de riego por goteo en el parque y la inauguración de un puente para peatones cuya finalidad era la siguiente:

Dicha obra es única en su tipo y permitirá que el público que visite esa zona, se traslade del parque a la unidad deportiva, sin riesgo de cruzar la principal avenida que sirve de desfogue al tránsito internacional de vehículos, y que por ello representa una amenaza para los peatones.

Las características son: 76.80 metros de largo

por tres de ancho. La altura máxima que alcanza en el centro es de 9.40 metros. 92

Otro proyecto importante dentro de esta etapa, al que se destinó un presupuesto de 18 millones, fue el de la construcción de una nueva aduana y de un museo prehispánico al aire libre, que incluiría restos arqueológicos del Paquimé, Chihuahua, y algunas piezas importantes de la época mesoamericana. Así termina la segunda etapa de urbanización del Chamizal.

La tercera comenzó en 1975 cuando México comenzaba a resentir los efectos de la crisis económica que se inició a finales de los sesenta, situación que se manifestó en un recorte de presupuesto, de 35 millones de pesos a 15 millones, que se utilizaron de la siguiente manera:

1. Se trabajará para seguir adelante con la construcción del mercado Hidalgo, conocido también como mercado de comidas y cuyas obras se reanudarán mañana lunes.
2. Se continuará con el programa de forestación de el Chamizal que tiene ya quinientos mil árbolitos y se impulsará también el sistema de riego por goteo.
3. El programa de pastos, plantas y flores entrará este año en otra etapa mas, para que dicha área ofrezca mejores atractivos.
4. Habrá de realizarse una total reparación de todas las instalaciones de la Unidad Deportiva.

5. En el viejo cauce del río Bravo se dará especial atención al acondicionamiento de campos para impulsar el deporte entre la juventud juarense en las diversas ramas. **93**

Sin embargo, lo mas importante de esta etapa es que se comenzaron a inaugurar muchas de las obras proyectadas con anterioridad, al igual que otras que no se habían planeado. Así, por ejemplo, en agosto de 1975 se inauguró la plaza de las Banderas:

Al compás de las notas de los Himnos Nacionales de México y Estados Unidos y teniendo como marco histórico la Plaza de las Banderas construida por la Junta Federal de Mejoras Materiales, ayer a las 18:45 horas fue inaugurada esta plaza cívica en terrenos de el Chamizal, la cual simboliza desde este momento, un lazo amistoso entre los países del Continente Americano. Terminado el acto el ingeniero Rafael Pérez Serna quien tuvo a su cargo la construcción de la obra, dijo en compañía del señor Franklin Smith, director de obras de el Chamizal: 'éste costó 92 mil pesos, modesta inversión que sirve para poner en alto los emblemas de las naciones de América Latina'. **94**

Al mes siguiente, específicamente el 27 de septiembre, comenzó a funcionar el edificio de la nueva Aduana fronteriza:

A partir de hoy comenzará a funcionar la Aduana fronteriza en su nuevo edificio construido en el Parque Nacional de el Chamizal. En el nuevo edificio funcionarán desde hoy los departamentos de la aduana fronteriza, Sección de Exportaciones, Sección de Importaciones, Sección de Juicios, Jefatura de Visitas, Comandancia, Administración, Subcomandancia, entre otros. 95

La última obra inaugurada en terrenos del Chamizal fue el Museo Arqueológico al aire libre, el veinte de noviembre de 1976. que provocó una fuerte controversia en los círculos culturales de Ciudad Juárez pues se consideraba que el museo era inadecuado para el propósito de difundir el arte y la cultura entre la población y que no representaría una nueva fuente de trabajo para pintores, escultores o músicos, pues solamente tendría la función de albergar réplicas de piezas arqueológicas. Sin embargo, el museo, que cuenta con una biblioteca con temas de arqueología, cuarenta piezas arqueológicas, entre las que se cuentan las réplicas de los tableros de Xochicalco y Mitla, se mantuvo como una de las obras más admiradas de la zona.

El mismo año de 1976 señala el término de la tercera etapa y de todo el proceso de urbanización del Chamizal, según informa un comunicado del siete de abril de ese año:

Hasta el día 31 de marzo de 1976, el Chamizal estuvo al cuidado de una Comisión

Intersecretarial que integrada por las Secretarías del Patrimonio Nacional, de Relaciones Exteriores, de la Presidencia de la República y de Hacienda y Crédito Público, desapareció ese día - por mandato del Lic. Luis Echeverría Álvarez - al cumplir la función que motivó su creación. 96

Doce años de cuidado de la zona tuvieron que pasar para que el Chamizal quedara totalmente integrado a Ciudad Juárez; el monto total de capital invertido durante las tres etapas de que constó el proceso de urbanización ascendió a ciento veintiocho millones noventa y dos mil pesos aproximadamente. Con dicha inversión y con el recuento de las obras realizadas que mencionamos líneas arriba, el territorio del Chamizal pasó a formar parte de Ciudad Juárez justo como se pensó en un principio: como un importante ecosistema urbano, gracias al hermoso parque que se logró construir de indudable utilidad pública, por sus canchas deportivas que proporcionan esparcimiento, su museo que es un aporte a la cultura del país y por la aduana fronteriza que permite la vigilancia de la frontera entre México y Estados Unidos.

En 1993, por razón del presente trabajo, visitamos el Chamizal y pudimos percatarnos de algunas cosas: que el parque, como señalamos anteriormente, todavía conserva su atractivo y belleza. Es considerado como uno de los lugares favoritos de la comunidad de Ciudad Juárez para su esparcimiento. De igual manera el Museo Arqueológico que está en perfectas condiciones y es bonito, es un

lugar atractivo para los turistas y los nacionales.

Sin embargo, y aunque parezca que nos contradecemos, es notorio que el parque con todo y su atractivo, está descuidado en algunos aspectos, como el de la electrificación, que es prácticamente inservible, y hace que en determinadas horas sea peligroso permanecer ahí; no hay que olvidar que la Aduana está muy cerca y comúnmente es un lugar por el que transita gente de variada condición.

Uno de los lugares que definitivamente no tiene buen aspecto es el campo deportivo, que está en total descuido y deterioro.

Para finalizar, y a manera de último comentario personal, creemos que con todo y la creación del parque, la Aduana, el museo, etc., la urbanización que se llevó a cabo en el Chamizal y la utilidad que se le dio no correspondieron enteramente a la expectativa de la importancia histórica que representó su disputa a los Estados Unidos dado que de alguna manera con su devolución, México consiguió un gran triunfo diplomático que le permitió recuperar una pequeña franja de territorio a expensas de un país que en el siglo XIX lo había despojado de más de la mitad de su superficie, dejando patente un gran ejemplo de que la lucha por la soberanía puede llevarse a cabo de manera pacífica y apoyada en el derecho y la justicia entre las naciones.

Además, debido a la controversia que se originó a

causa de la disputa por el Chamizal, el presidente mexicano Adolfo López Mateos consideró la solución del problema como "una victoria del Derecho y la Razón" que benefició a ambos países pues, por un lado, los Estados Unidos vieron reivindicada su política exterior, afectada por su negativa de hacer válida la decisión arbitral de 1911 que le concedió a México el poder sobre dicho territorio. Y por el otro, el gobierno mexicano dejó constancia de su política de amistad internacional y de respeto a la soberanía de las naciones.

CONCLUSIONES.

1. Los Tratados de Guadalupe-Hidalgo (1848) y de La Mesilla (1853), que fijaron los límites terrestre y fluvial de la frontera entre México y Estados Unidos, fueron objeto de una interpretación errónea por parte de los representantes estadounidenses que participaron en las negociaciones sobre el Chamizal, con la finalidad de apoderarse y de anexar a su país dicha franja de territorio. El error de interpretación quedó manifestado en el hecho de que los agentes de Estados Unidos pasaron por alto los señalamientos matemático-astronómicos que se enunciaron en el Tratado de La Mesilla, los cuales quedaron plasmados gráficamente en un mapa firmado por Emory y Salazar, agrimensores de Estados Unidos y México respectivamente, que dejaron en evidencia el deseo de los dos países, al firmar los tratados, de que no hubiera modificaciones en la línea establecida como frontera en la parte fluvial que corresponde al río Bravo. Por lo anterior, afirmamos que dicho límite fronterizo se erigió desde su establecimiento como fijo e invariable.

2. Las opiniones emitidas por el Procurador Caleb Cushing sobre la interpretación que se le debía de dar a los tratados de límites, aun cuando negaban la existencia de un señalamiento matemático-astronómico, dieron fundamento a las reclamaciones mexicanas sobre el territorio del Chamizal, ya que según quedó establecido en la Convención de 1884 y comprobado en la de 1889, la

separación de éste de la jurisdicción mexicana se debió a un cambio violento del curso del río Bravo y no por desgaste lento de las riberas del río como sostenían los representantes de Estados Unidos.

3. La Convención de 1884 si permitía solucionar el caso del Chamizal pues, en opinión contraria a la de los agentes estadounidenses de que no era apta para resolver problemas anteriores a la fecha de su establecimiento, tuvo su origen en el acuerdo de ambos gobiernos para que se diera término a dicho asunto. Además, esta convención no tenía como objetivo modificar los tratados de límites de 1848 y 1853, sino establecer un criterio adecuado para la interpretación de éstos en lo referente a los cambios del río Bravo.

Asimismo, los representantes estadounidenses argumentaron que los tratados de límites no prevenían nada respecto a los cambios que se presentaran en el río Bravo y modificaran la frontera establecida. Sin embargo, existen dos fundamentos que contradicen dicha afirmación: primero, la existencia de la Comisión Mixta de Límites, cuyos trabajos dejaron en claro cómo proceder al respecto, y segundo, la cuestión de la isla de Morteritos, caso parecido al del Chamizal, cuya solución favorable a Estados Unidos implicó respeto a lo establecido por los tratados y la comisión mencionados.

4. La Convención de 1889 representó para México un elemento importante más para lograr que se le

devolviera el Chamizal. Al respecto hay dos razones: primero, por las declaraciones de los residentes del Paso y Ciudad Juárez quienes afirmaron que dicho territorio quedó del lado estadounidense debido a un cambio violento en el curso del río Bravo, es decir por avulsión. Y si recordamos que los representantes de Estados Unidos argumentaban que el cambio había sido por aluvión, o sea lento y gradual, nos daremos cuenta que México tenía razón en sus fundamentos. Segundo, porque el propio Anson Mills, comisionado de Estados Unidos, reconoció que el Chamizal se encontraba del lado mexicano en las fechas en que se firmaron los tratados de límites y antes del cambio en el curso del río Bravo en 1864.

5. El laudo arbitral de 1911 representó el momento culminante de la razón que tenían los representantes de México acerca de que el Chamizal le pertenecía a su país, ya que le fue otorgada la mayor parte de territorio, principalmente el afectado por el cambio violento del río en 1864. Asimismo, también se aceptó en parte la teoría de los Estados Unidos del cambio lento y gradual del curso del río, al otorgársele a dicha nación la parte del terreno que antes de los cambios fluviales ya había quedado dentro de su jurisdicción debido al desgaste lento de las riberas y que por lo tanto no había sido afectado por los cambios de 1864.

6. El Chamizal representó una zona de importante valor económico para los Estados Unidos, razón por la cual se negaron a cumplir el laudo arbitral de 1911 y

devolverle el territorio a México. Los motivos de dicha negativa son los siguientes: primero, porque con su posesión el gobierno estadounidense evitaba los perjuicios provocados por el contrabando que se realizaba en esa zona y que crecía en la medida en que no se llegaba a una resolución del asunto. Segundo, porque ya había empezado a integrar el Chamizal al desarrollo de la ciudad de El Paso, y perderlo significaba también dejar de percibir beneficios económicos por la explotación de esa zona.

Por otra parte, hay que tomar en cuenta que durante el periodo de tiempo que duró la disputa por el Chamizal El Paso y Ciudad Juárez, localidades entre las cuales está ubicado el mencionado territorio, se encontraban en un proceso de competencia económica que hizo que el Chamizal adquiriera mayor valor para ambos países debido a que su pertenencia permitiría incorporar una extensión mas de territorio al desarrollo económico que se estaba promoviendo en esas dos ciudades.

NOTAS.

1. Antonio Gómez Robledo. México y el arbitraje internacional, México, Porrúa, 1965, p. 170.
2. "El Departamento de Estado contesta la reclamación exponiendo sus ideas sobre cambios fluviales", Departamento de Estado, Washington, febrero 5 de 1867. Vid. Fernando Beltrán y Puga, Memoria documentada del juicio de arbitraje del Chamizal. México, Talleres de Artes Gráficas, Granja Experimental de Zoquiapa, 1911, t. II, p. 312.
3. "Tratado de Guadalupe Hidalgo del 2 de febrero de 1848", Vid. Jesús Silva Herzog, De la historia de México. 1810-1938. Documentos fundamentales, ensayos y opiniones. México, Siglo XXI, 1980, p. 51.
4. Ibid.
5. "Acta de la decimoquinta reunión de la Comisión Mixta para el establecimiento de la línea fronteriza en la parte fluvial del río Bravo", Santa Rita del Cobre, 20 de Julio de 1851. Vid. Fernando Beltrán y Puga Op.cit., p. 130.
6. Ibid.: pp. 187-188.
7. "Instrucciones q. se dan al S. Gral. D. Pedro García Conde, Comisario de la demarcación de límites conforme al tratado entre México y los E. Unidos pa. fijar el de N. Méjico, en respuesta a las preguntas hechas en 15 de Junio de 1850" [sic.]. Vid. Alberto María Carreño, México y los Estados Unidos de América. México, Jus, 1962, p. 233.
8. "Tratado de La Mesilla del 30 de diciembre de 1853",

- Vid. Jesús Silva Herzog. Op.cit., pp. 61-62.
9. "La Secretaría de Relaciones ordena al Ministro en Washington que transmita una reclamación que presenta el gobierno de Chihuahua", Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, Departamento de Relaciones, 5 de diciembre de 1866. Vid. Fernando Beltrán y Puga, Op.cit., pp. 307-308.
 10. Ibid.: p.309.
 11. "Opinión del Procurador General Cushing sobre Límites arcifinios", Despacho del Procurador General, 11 de noviembre de 1856. Vid. Antonio Gómez Robledo, Op.cit., p. 172.
 12. Antonio Gómez Robledo, Op.cit., p. 173.
 13. "Opinión del Procurador General Cushing sobre límites arcifinios", Despacho del Procurador General, 11 de noviembre de 1856. Vid. Antonio Gómez Robledo, Op.cit., p. 172.
 14. "El Ministro Romero expresa al Gobierno americano su conformidad personal con que se aplique la opinión de Cushing á los cambios del Bravo". Legación Mexicana en los Estados Unidos de América, Washington, 6 de febrero de 1867. Vid. María Cristina Jiménez Hidalgo, Principales tratados que han firmado México y los Estados Unidos sobre límites. México, UNAM, tesis, 1963, p. 53.
 15. "México abre negociaciones con motivo de grandes cambios habidos en el curso del Bravo entre Paso del Norte y Franklin, proponiendo se adopte un límite fijo e invariable"; Anexo, Ministerio de Relaciones Exteriores, México, 12 de septiembre de 1874. Vid. Fernando Beltrán y Puga. Op.cit.: pp. 389-390.

16. "Nota aclaratoria del gobierno mexicano a los Estados Unidos sobre los cambios habidos en el río Bravo", 17 de diciembre de 1874. Vid. Jorge Anibal Vargas Silva, El caso del Chamizal. Sus peculiaridades jurídicas, México, UNAM, tesis, 1963, p. 57.
17. "La Secretaría de Relaciones Exteriores instruye a Ignacio Mariscal, Ministro de México en Washington, a fin de abrir negociaciones tendientes a resolver las dificultades que se originan por los repentinos cambios que en su curso tiene el río Bravo del Norte", México, 12 de septiembre de 1874. Vid. Antonio Gómez Robledo, Op.cit.: p. 179.
18. "Proyecto de Convención entre México y Estados Unidos"; Anexo No. 2, Washington, 26 de marzo de 1875. Vid. Fernando Beltrán y Puga, Op.cit.: p. 399.
19. "El gobierno de México ordena á su Ministro en Washington que complete su proyecto de Tratado con provisiones para el abandono de cauce y el cambio de canal navegable en los ríos limítrofes", México, Ministerio de Relaciones Exteriores, 30 de abril de 1875. Ibid.: p. 400.
20. "Remite el Ministro Mariscal á la Secretaria de Relaciones copia del segundo Proyecto de Tratado que sometió al Secretario de Estado Americano", Legación Mexicana en los Estados Unidos de América, Washington, 2 de diciembre de 1875. Ibid.: pp. 401-402.
21. "El Ministro de los Estados Unidos, John W. Foster, informa al Secretario de Relaciones Exteriores de México, Ignacio L. Vallarta, el reconocimiento del gobierno de Porfirio Diaz", México, 19 de abril de

1878. Vid. Memoria de Relaciones, 1878, p. 46.
22. "El Secretario de Estado [Frederick T. Frelinghuysen propone se suspendan las negociaciones hasta que se resuelva el asunto de Morteritos, para adoptar como precedente tal resolución en el nuevo arreglo", Departamento de Estado, Washington, 10 de julio de 1884. Vid. Fernando Beltrán y Puga, Op.cit.: p. 412.
23. "Atendiendo a haberse resuelto la cuestión de Morteritos y al ofrecimiento del gobierno americano para entonces, el Ministro Romero pide se prosigan los arreglos para el nuevo Tratado", Legación Mexicana, Washington, 10 de octubre de 1884. Ibid.: p. 414.
24. "Texto de la Convención de 1884", Vid. Jorge Anibal Vargas Silva, Op.cit.: p. 59.
25. Ibid.: pp. 59-60.
26. Ibid.: p. 65.
27. Luis G. Zorrilla. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos.1800-1958, México, Porrúa, 1965, t. II, p. 166.
28. "El Ministro mexicano en Washington reclama ante ese gobierno por la construcción proyectada de atargeas del Paso, Texas, a través de lo que hoy se llama el Chamizal", Legación Mexicana, Washington, 6 de diciembre de 1887. Vid. Fernando Beltrán y Puga, Op.cit.: pp. 431-432.
29. "El gobierno americano da instrucciones á su ministro en México para que tramite la reclamación que presentó el Diputado Lanham", Washington, 13 de febrero de 1888. Ibid.: p.442.
30. "El gobierno americano ordena á su ministro en México

- sondee al de este país para saber si está dispuesto a negociar la determinación práctica de la frontera fluvial", Washington, 16 de enero de 1888. Ibid.: p. 515.
31. Ibid.: p. 516.
32. "El Departamento avisa al Ministro Connery á México que el Secretario del Tesoro cree conveniente negociar un Tratado para la determinación práctica de la línea divisoria", Washington, Departamento de Estado, 26 de enero de 1888. Ibid.: p. 519.
33. "El Departamento dice al Ministro Connery haber hecho un proyecto de Acuerdo para que las Cámaras ordenen la negociación del nuevo Tratado", Washington, Departamento de Estado, 13 de febrero de 1888. Ibid.: p. 523.
34. "El sr. Romero somete al Departamento de Estado el primer proyecto formal para el nuevo Tratado", Washington, Legación Mexicana, 4 de diciembre de 1888. Ibid.: p.527.
35. Ibid.: p. 528.
36. Guadalupe Fernández de Velásco. Un caso de arbitraje internacional entre México y los Estados Unidos, México, UNAM, tesis, 1947, p.23.
37. Ibid.: p. 25.
38. Ibid.
39. "Acta de la Comisión Internacional Mixta de Límites creada por la Convención de 1889, en la que se tomó declaración de testigos", Ciudad Juárez, Chihuahua, 14 de abril de 1896. Vid. Fernando Beltrán y Puga, Op.cit.: p. 658.
40. "Acta de la Comisión Internacional Mixta de Límites

creada por la Convención de 1889, en la que se tomó declaración de testigos", El Paso, Texas, 16 de abril de 1896. Ibid.: pp. 664-665.

41. [Acta de los argumentos emitidos por el comisionado mexicano referentes a que los cambios sufridos por el río Bravo desde 1852, de acuerdo a lo establecido por la Convención de 1884, no deben alterar la línea divisoria trazada por Emory y Salazar], El Paso, Texas, 13 de julio de 1896. Ibid.: p. 736.
42. [Acta de los argumentos emitidos por el comisionado estadounidense en la que responde a los razonamientos de la parte mexicana en la Convención de 1889], El Paso, Texas, 17 de julio de 1896. Ibid.: pp. 763-764.
43. "Convención para la eliminación de los bancos de los ríos Bravo y Colorado de los efectos del artículo II del Tratado de noviembre 12 de 1884". Ibid.: pp. 48-49.
44. Ibid.
45. "El Embajador de México [Enrique C. Creel] pide al Gobierno Americano que evite los lanzamientos denunciados", Washington, Embajada de México en los Estados Unidos de América, 21 de marzo de 1907. Ibid.: t. III, pp. 831-832.
46. "El Embajador Creel reanuda las negociaciones", Washington, Embajada de México en los Estados Unidos de América, 19 de julio de 1907. Ibid.: p. 990.
47. "El gobierno mexicano acepta las modificaciones propuestas por el americano [para la celebración de un nuevo tratado], aunque insistiendo en la permuta del Chamizal", Vid. Antonio Gómez Robledo, Op.cit.: p. 190.

48. "El Gobierno de México da por telégrafo al Emabajdor de La Barra el texto mexicano de la convención, según fue aprobado por México", México, 19 de junio de 1910. Vid. Fernando Beltrán y Puga, Op.Cit.: t. III, p. 1038.
49. Ibid.
50. "Demanda que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos presenta al agente del Gobierno de los Estados Unidos de América, de conformidad con el artículo V de la Convención de Arbitraje para el caso de El Chamizal, fecha 24 de junio de 1910", Vid. Joaquín D. Casasús. El Chamizal, México, Eusebio Gómez de la Puente, 1911, pp. 4-5.
51. "Demanda presentada por los Estados Unidos de América ante la Comisión Internacional de Límites presidida por el Honorable Eugene Lafleur": Conclusión. Vid. Fernando Beltrán y Puga, Op.Cit.: t. I, p. 114.
52. "Laudo de la Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos ampliada por la Convención de 24 de junio de 1910:Asunto: Dominio eminente sobre el territorio del Chamizal", El Paso, Texas, 15 de junio de 1911, Ibid.: p. 1057.
53. Ibid.: p. 1075.
54. [Argumentos de protesta por el fallo arbitral de 1911, formulados por el agente estadounidense en la sesión de clausura del Tribunal Arbitral], Vid. Jorge Anibal Vargas Silva, Op.Cit.: pp. 208-209.
55. Sheldon B. Liss. A century of disagreement.The Chamizal conflict.1864-1964. Washington,University of Washington, 1965, p. 42.
56. Ibid.: p. 47.

57. Ibid.: pp. 47-48.
58. Cesar Sepúlveda. La frontera norte de México. Historia, conflictos, 1762-1982. México, Porrúa, 1983, pp. 113-114.
59. "Mensaje presidencial dirigido por el General Calles al Congreso de la Unión, con fecha 1º de septiembre de 1925", Vid. Antonio Gómez Robledo, Op.cit.: p. 255.
60. [Texto de la conferencia del licenciado Genaro Estrada, Secretario de Relaciones Exteriores], El Paso, Texas, octubre de 1930. Vid. Alejandro Creel Cobian. Enrique C. Creel. Apuntes para su biografía. México, 1974, p. 173.
61. Cesar Sepulveda, Op.cit.: p. 114.
62. [Carta dirigida al presidente, General Lázaro Cárdenas, por parte del Ingeniero J.F. Avalos el 30 de marzo de 1938], México, Archivo General de la Nación, Ramo Presidentes, Lázaro Cárdenas, Expediente 572.1/1, legajo 1, foja 96.
63. [Carta del señor Manuel N. Mesina al presidente Miguel Alemán Valdéz el 24 de febrero de 1947], México, Archivo General de la Nación, Ramo Presidentes, Miguel Alemán Valdéz, expediente 577/2, fojas 45-47.
64. [Carta del licenciado Eugenio López Guerra referente al problema que se le presentaría a México si no reanuda las negociaciones diplomáticas para la solución del problema del Chamizal], documento sin fecha, México, Archivo General de la Nación, Ramo Presidentes, Adolfo Ruiz Cortínez, expediente 111/249, legajo 1, foja 19.

65. "Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la solución del problema de El Chamizal", México, 29 de agosto de 1963. Vid. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, El Chamizal. Monumento a la justicia internacional. México, Dirección General de Prensa, Memoria, Bibliotecas y Publicaciones, 1964, pp. 81-82.
66. "Loas de todo color político para ALM" en Excelsior. México, D.F., viernes 19 de julio de 1963, año XLVII, tomo IV, núm. 16,967, p. 15 A.
67. Ibid.
68. "Nota enviada al Gobierno de México por el Cónsul mexicano en Franklin, Dr. M.O. Samaniego, en la que se menciona una proposición para ejecutar obras de protección en contra de la labor destructora del río Grande", México, 8 de junio de 1874, Vid. Alberto María Carreño, Op.cit.: pp. 282-283.
69. "Nota del señor Armendáriz, Administrador de la Aduana de Paso del Norte para informarle a la Secretaría de hacienda los fenómenos que se efectuaban en la frontera de México y de los Estados Unidos", México, 3 de agosto de 1874, Ibid.: p. 284.
70. "Informe del Administrador de la Aduana de Paso del Norte [respecto al contrabando]", México, 31 de agosto de 1874. Vid. Fernando Beltrán y Puga, Op.cit., t. 1, p. 27.
71. "Demanda presentada por los Estados Unidos de América ante la Comisión Internacional de Límites presidida por el Honorable Eugene Lafleur", Ibid.: p. 72.
72. Ibid.: pp. 111-112.
73. Ibid.: p. 112.

74. Ibid.
75. O.J. Martínez. Ciudad Juárez: el auge de una ciudad fronteriza a partir de 1848. México, Fondo de Cultura Económica, 1982, p. 17.
76. Ibid.: pp. 39-40.
77. Ibid.: p. 40.
78. Ibid.: p. 42.
79. Ibid.: pp. 43-44.
80. Ibid.: p. 46.
81. Ibid.: p. 50.
82. Ibid.: p. 132.
83. Ibid.: p. 136.
84. "John F. Kennedy habló de el Chamizal" en La Prensa, México, D.F., viernes 6 de julio de 1962, año XXXIV, núm. 12,578, pp. 3 , 30.
85. "Tema vigente en Estados Unidos es el Chamizal" en La Prensa, México, D.F., sábado 7 de julio de 1962, año XXXIV, núm. 12,579, p. 11..
86. Juan Pablo Rosell, "Inmediata tarea de planificación" en La Prensa, México, D.F., sábado 26 de septiembre de 1964, año XXXVII, núm. 13,380, p. 3.
87. "Triunfó la ley en el Chamizal" en La Prensa, México, D.F., domingo 27 de septiembre de 1964, año XXXVII, núm. 13,381, p. 49.
88. Federico Ortiz, "Disputa por el uso, el Chamizal entregado a Ciudad Juárez" en Excelsior, México, D.F., miércoles 17 de febrero de 1971, año LIV, núm. 19,696, p. 12 A.
89. "Un éxito la plantación de 20 mil arbolitos" en El Mexicano. Diario de la mañana, Ciudad Juárez, Chihuahua, martes 6 de abril de 1971, año XXXVIII,

- núm. 8,204, pp. 1,3 A.
90. "Estudios previos para la urbanización de el Chamizal" en El Mexicano. Diario de la mañana, Ciudad Juárez, Chihuahua, lunes 9 de agosto de 1971, año XXXVIII, núm. 8,309, p. 7 A.
 91. "Parques de la amistad en zona fronteriza. El primero de ellos en terrenos de el Chamizal" en Correo matutino independiente al servicio de Juárez, Ciudad Juárez, Chihuahua, martes 22 de febrero de 1972, año XIII, núm. 5,425, p. 1 A.
 92. "Entró en servicio el puente para peatones en el Chamizal" en Correo matutino independiente al servicio de Juárez, Ciudad Juárez, Chihuahua, lunes 1º de enero de 1973, año XIV, núm. 6,736, p. 1 A.
 93. Alvaro Pastrana Solís, "La JFMM destinará 15 millones en obras del parque el Chamizal" en Correo matutino independiente al servicio de Juárez, Ciudad Juárez, Chihuahua, domingo 30 de marzo de 1975, año XVI, núm. 7,524, p. 1 A.
 94. "Inauguraron la plaza de las banderas" en Correo matutino independiente al servicio de Juárez. Ciudad Juárez, Chihuahua, lunes 11 de agosto de 1975, año XVI, núm. 7,655, p. 1,4 A.
 95. "Desde hoy trabajará la aduana en el Chamizal" en Correo matutino independiente al servicio de Juárez, Ciudad Juárez, Chihuahua, lunes 27 de septiembre de 1976, año XVII, núm. 8,059, p. 1 A.
 96. Rogelio Rodríguez, "El Chamizal cambiará de nombre al de Parque Nacional Mexicano" en Correo matutino independiente al servicio de Juárez, Ciudad Juárez, Chihuahua, miércoles 7 de abril de 1976, año XVII, núm. 7,889, p. 4 A.

BIBLIOGRAFIA.

1. Bell, Samuel E. y James M. Smallwood. The zona libre 1858-1905. A problem in American Diplomacy. Texas Western Press, The University of Texas at El Paso, 1982, 88 p. (Southwestern Studies. Monograph, 69).
2. Beltrán y Puga, Fernando (comp.). Memoria documentada del juicio de arbitraje del Chamizal, celebrado en virtud de la Convención de junio 24 de 1910. 3 v. México. Comisión Internacional de Limites entre México y Estados Unidos. Sección Mexicana. Talleres de Artes Gráficas, Granja Experimental de Zoquiapa, 1911.
3. Benavente Grajeda, Juan Ubaldo. Complejo socio-cultural para mexiconorteamericanos en el Chamizal. Guadalajara, Universidad Autónoma de Guadalajara, Escuela de Arquitectura, [s.a]. (Tesis, Arquitecto).
4. Carreño, Alberto María. México y los Estados Unidos de América. Apuntaciones para la historia del acrecentamiento territorial de los Estados Unidos a costa de México desde la época colonial hasta nuestros días. 2ª ed. Prólogo de Don Francisco Sosa. México, JUS, 1962, 422 p., 4 mapas.
5. Carvajal Rodríguez, Carlos. La solución al caso de el Chamizal. México, UNAM, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1964, 42 p. (Tesis, Lic. en Ciencias Diplomáticas).

6. Casasús, Joaquín D. El Chamizal. Demanda, réplica, alegato e informes presentados por el licenciado Joaquín D. Casasús ante el Tribunal de Arbitraje y sentencia pronunciada por el mismo tribunal. México, Eusebio Gómez de la Puente, 1911, 659 p.
7. Creel Cobian, Alejandro. Enrique C. Creel. Apuntes para su biografía. México, [s.l.], 1974, 401 p.
8. Dictionary of American Biography. 20 v. Authors edition under the editorship of Allen Johnson, Dumas Malone. Charles Scribner's Sons, 1937.
9. Enciclopedia de México. 12 v. México, 1988.
10. Escoto Ochoa, Humberto. Integración y desintegración de nuestra frontera norte. México, UNAM, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1949, 213 h. (Tesis, Lic. en Derecho).
11. Fernández de Velásco, Guadalupe. Un caso de arbitraje internacional entre México y los Estados Unidos. México, UNAM, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1947, 70 p. (Tesis, Lic. en Derecho).
12. Franco Gutierrez, Patricia. El Chamizal. Breve ensayo bibliográfico. México, Instituto Mexicano Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 1975, [25 h.].
13. Gómez Robledo, Antonio. México y el arbitraje internacional. El Fondo Piadoso de las Californias, la isla de la Pasión, el Chamizal. México, Porrúa, 1965, 412 p. (Biblioteca Porrúa, 28).

14. Gurrea Luna, Angel. Consideraciones jurídicas sobre el tratado del Chamizal. Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas, Escuela de Derecho, 1974, 53 h. (Tesis, Lic. en Derecho).
15. Jiménez Hidalgo, María Cristina. Principales tratados que han firmado México y los Estados Unidos sobre límites, haciendo especial referencia al problema de el Chamizal. Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Escuela de Derecho, 1967, 110 h. (Tesis, Abogado y Notario Público).
16. Liss, Sheldon B. A century of disagreement :the Chamizal conflict.1864-1964. Washington, University of Washington, 1965, 167 p., mapas.
17. López Bustamante, Arcelia Elena. La inconstitucionalidad de la permuta del Chamizal. Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Escuela de Derecho, 1968, 110 h. (Tesis, Abogado y Notario Público).
18. López de Escalera, Juan. Diccionario biográfico y de historia de México. 3 v. México, Editorial del Magisterio, 1964.
19. López Guerra, Eugenio. Sinopsis del ensayo histórico sobre el caso del Chamizal. [s.l.], 1959, 7 h.
20. López Mateos, Adolfo y Lyndon B. Johnson. México recibe el Chamizal; cerramos un capítulo importante de la historia internacional de México, dando al mundo una lección de convivencia pacífica. Introd. de Antonio Luna Arroyo.

- México, Ed. La Justicia, 1964, 284 p. (Documentos para la historia de un gobierno, 136).
21. López Mateos, Adolfo. Victoria del derecho y la moral en la histórica recuperación del Chamizal. Introd. de Antonio Luna Arroyo. México, Ed. La Justicia, 1963, 257 p. (Documentos para la historia de un gobierno, 109).
 22. Luna Arroyo, Antonio (comp.). El Chamizal ya es mexicano. López Mateos héroe de la integración nacional. 2ª ed. México, Central de Numismática y Medallística, Departamento de Relaciones Culturales, 1964, 208 p.
 23. Macías G. Pablo. El Chamizal, territorio de México en poder de los Estados Unidos. México, Editorial del Magisterio, 1961, 69 p.
 24. Memoria de Relaciones. [México], 1878.
 25. Mendoza Díaz, Raúl. Aspectos jurídicos y políticos de los límites territoriales entre México y los Estados Unidos de Norteamérica, en referencia especial al Chamizal. Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Escuela de Derecho, 1969, 147 h. (Tesis, Abogado y Notario Público).
 26. México. Presidencia. Dirección General de Relaciones Públicas. El Chamizal: recta y armoniosa solución a un problema centenario. México, 1967, 55 p.
 27. México. Cámara de Diputados, XLVII Legislatura. Octubre 1967: un episodio histórico. México, Imprenta de la H. Cámara de Diputados, 1967, 85 p., 11 fotos.
 28. Musachio, Humberto. Diccionario enciclopédico de

- México. Ilustrado. 3 v. México, Andrés León Editor, 1989.
29. Quesada Brandi, M. (edit.). El Chamizal. Solución completa. Album gráfico. México, 1963, [s.p.].
 30. Rosa Leos, Mario de la. La zona libre y el desarrollo económico. México, UNAM, Escuela Nacional de Economía, 1965, 168 p. (Tesis, Lic. en Economía).
 31. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El Chamizal: monumento a la justicia internacional. Estudio, Compilación y notas por Carlos J. Sierra. México, Dirección General de Prensa, Memoria, Bibliotecas y Publicaciones, 1964, 125 p., 14 mapas.
 32. Silva Herzog, Jesús. De la historia de México. 1810-1938. Documentos fundamentales, ensayos y opiniones. México, Siglo XXI, 1980, 300 p. (Historia).
 33. Vargas Silva, Jorge Anibal. El caso del Chamizal. Sus peculiaridades jurídicas. México, UNAM, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1963, 369 p. (Tesis, Lic. en Derecho).
 34. Yeilding, Kenneth Duane. The Chamizal dispute: an exercise in arbitration. 1845-1945. Texas, Tech University, 1973, iv + 419 p., 3 mapas (Tesis, Doctor of Philosophy).
 35. Zoraida Vázquez, Josefina y Lorenzo Meyer. México frente a Estados Unidos (un ensayo histórico 1776-1988). 2ª ed. México, Fondo de Cultura Económica, 1992, 248 p.

(Sección de Obras de Historia).

36. Zorrilla, Luis G. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos. 1800-1958. 2 v. México, Porrúa, 1965.

HEMEROGRAFIA

1. Correo matutino independiente al servicio de Juárez. Ciudad Juárez, Chihuahua; de 1970 a 1976.
2. Excélsior. México, D.F.; años de 1963 y 1964.
3. El Mexicano. Diario de la mañana. Ciudad Juárez, Chihuahua; de 1970 a 1976.
4. La Prensa. México, D.F.; año 1964.

FUENTES DE ARCHIVO.

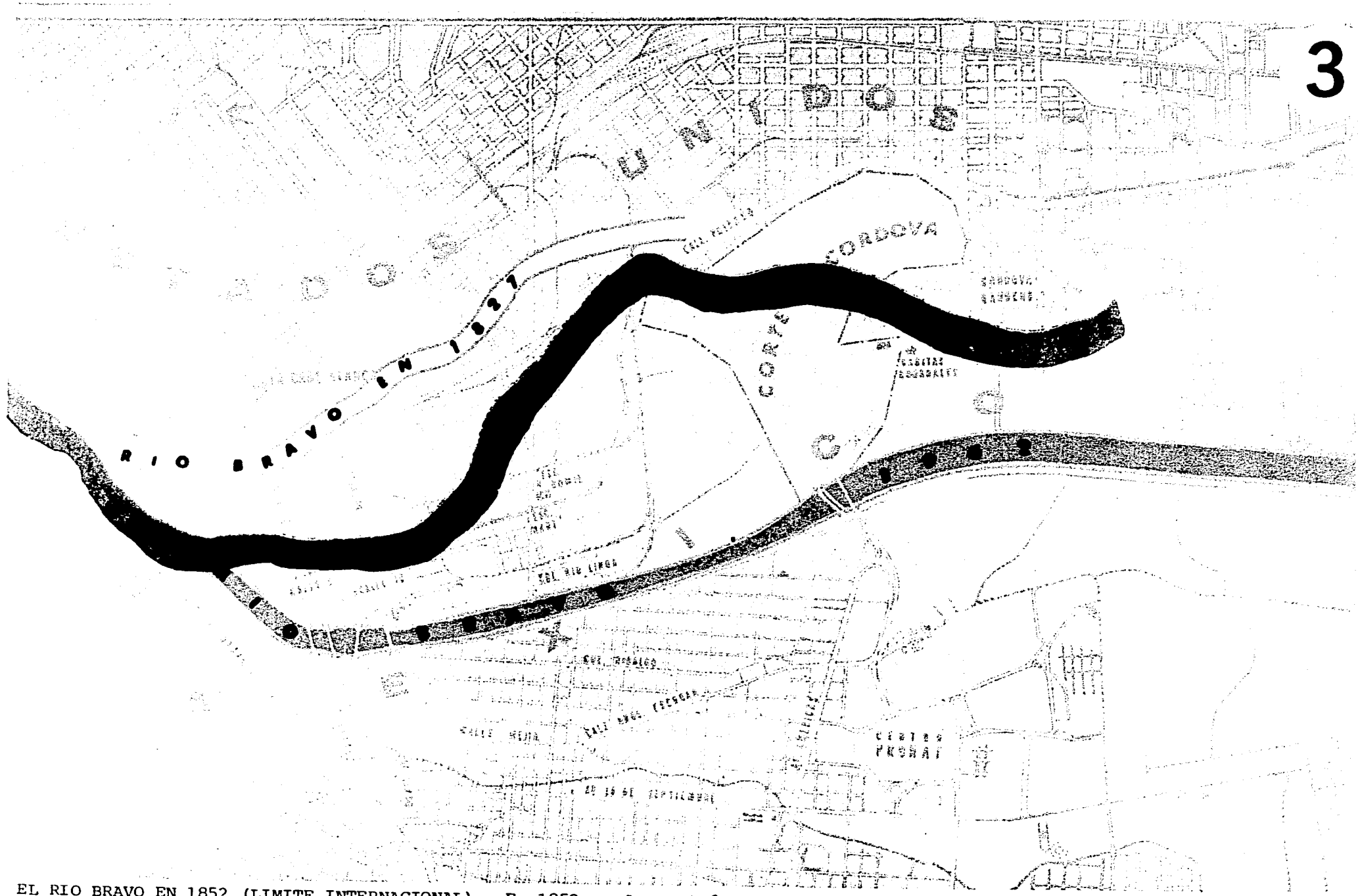
Archivo General de la Nación, ramo Presidentes :

1. Lázaro Cárdenas, Expediente 572.1/1, "El Chamizal, límites internacionales".
2. Manuel Avila Camacho, Expediente 577/5, "Chamizal, límites internacionales E.U.".
3. Miguel Alemán Valdéz, Expediente 577/2, "Chamizal, tratados, Estados Unidos".

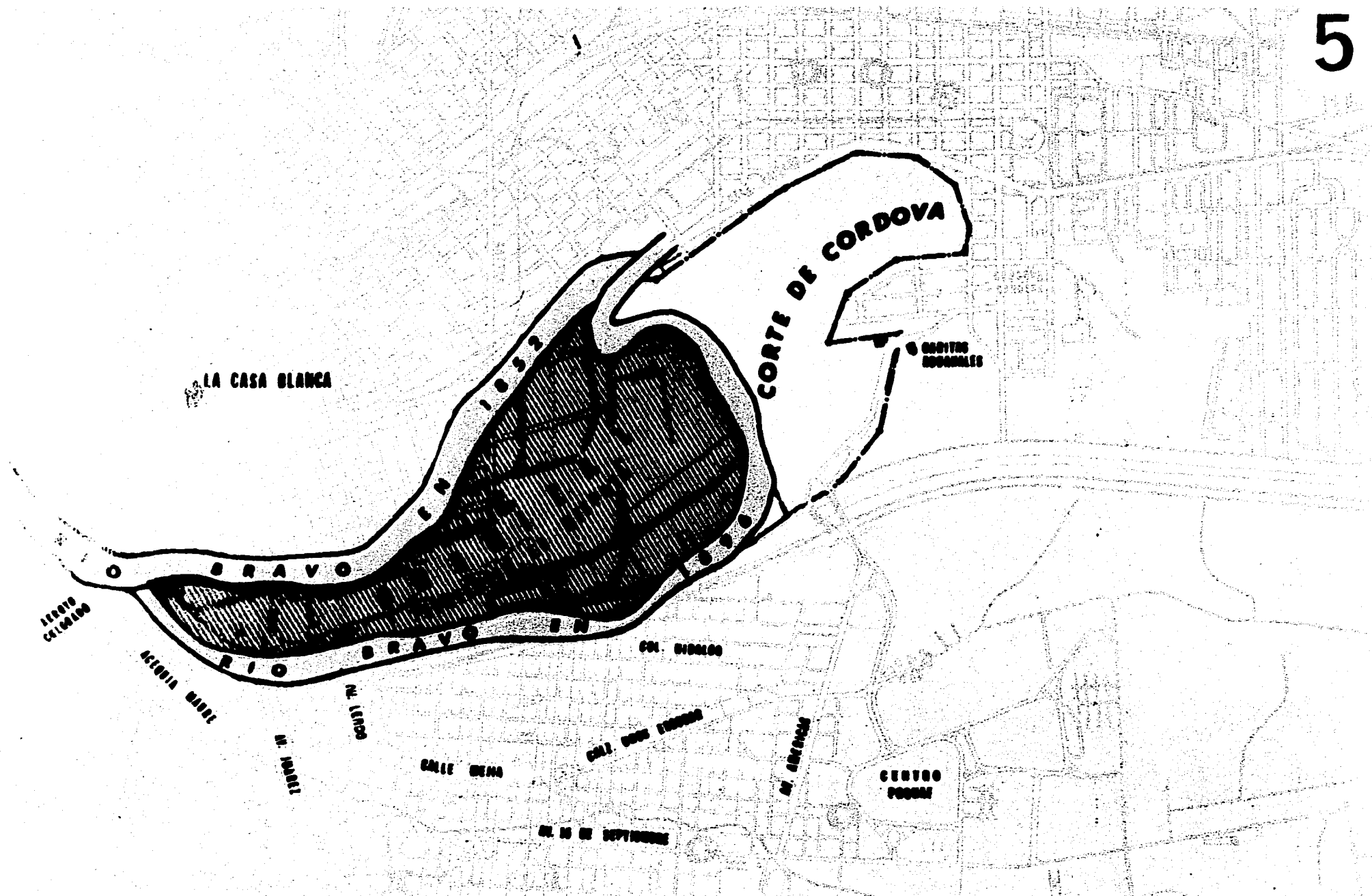
4. Adolfo Ruíz Cortinez, Expediente 111/249,
"Chamizal, límites territoriales E.U."
Expediente 444.7/13, "Chamizal, solicitud
cumplimiento laudo favorable México. Peticiones
diversas".
Expediente 444.7/33, "Chamizal, fallo arbitral
Sociedad Chihuahuense de Estudios Históricos,
Cd. Juárez".

MAPAS

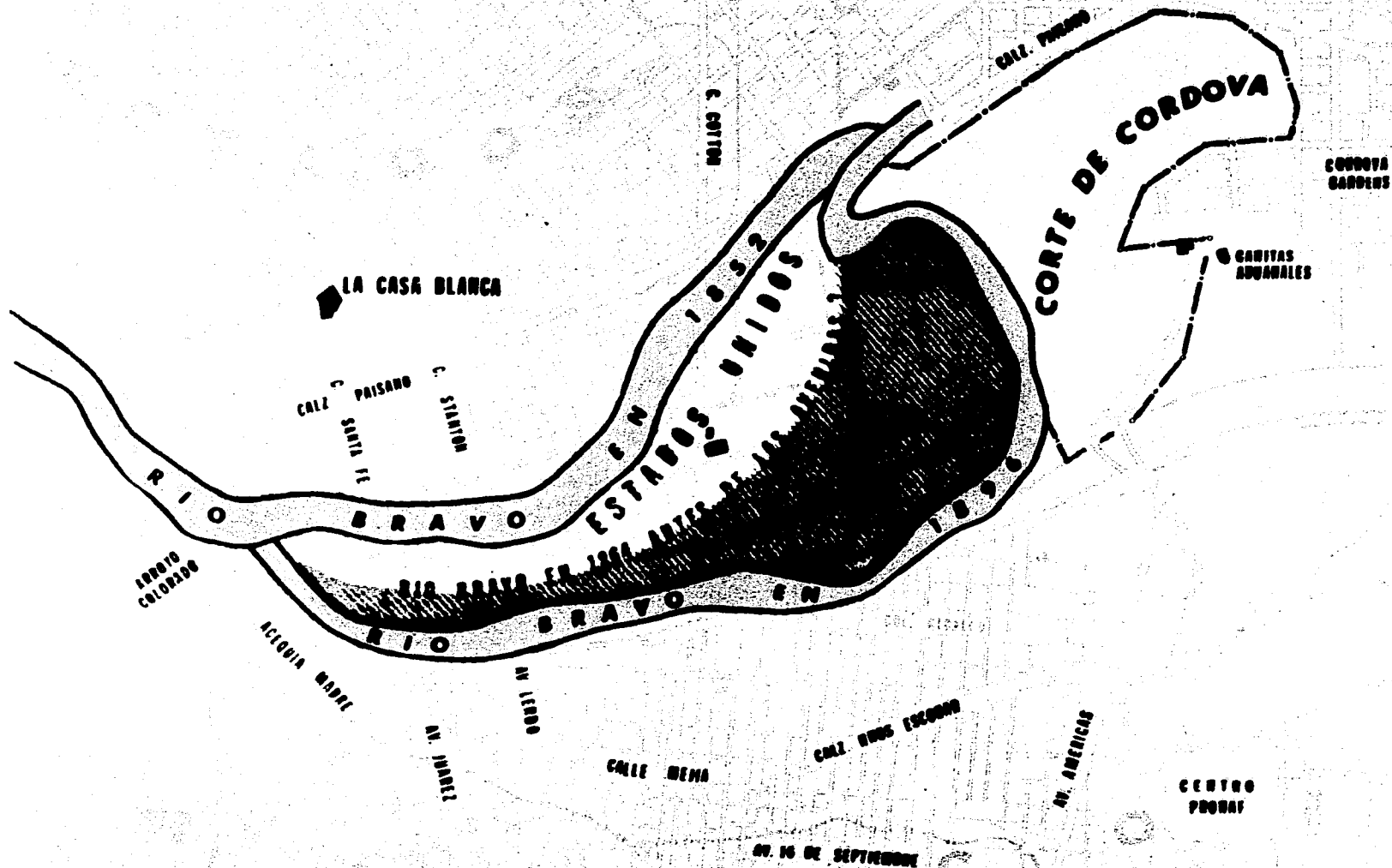
FUENTE: Quesada Brandi, M. (edit.) El Chamizal. Solución completa. Album gráfico. México, 1963, [s.p.].



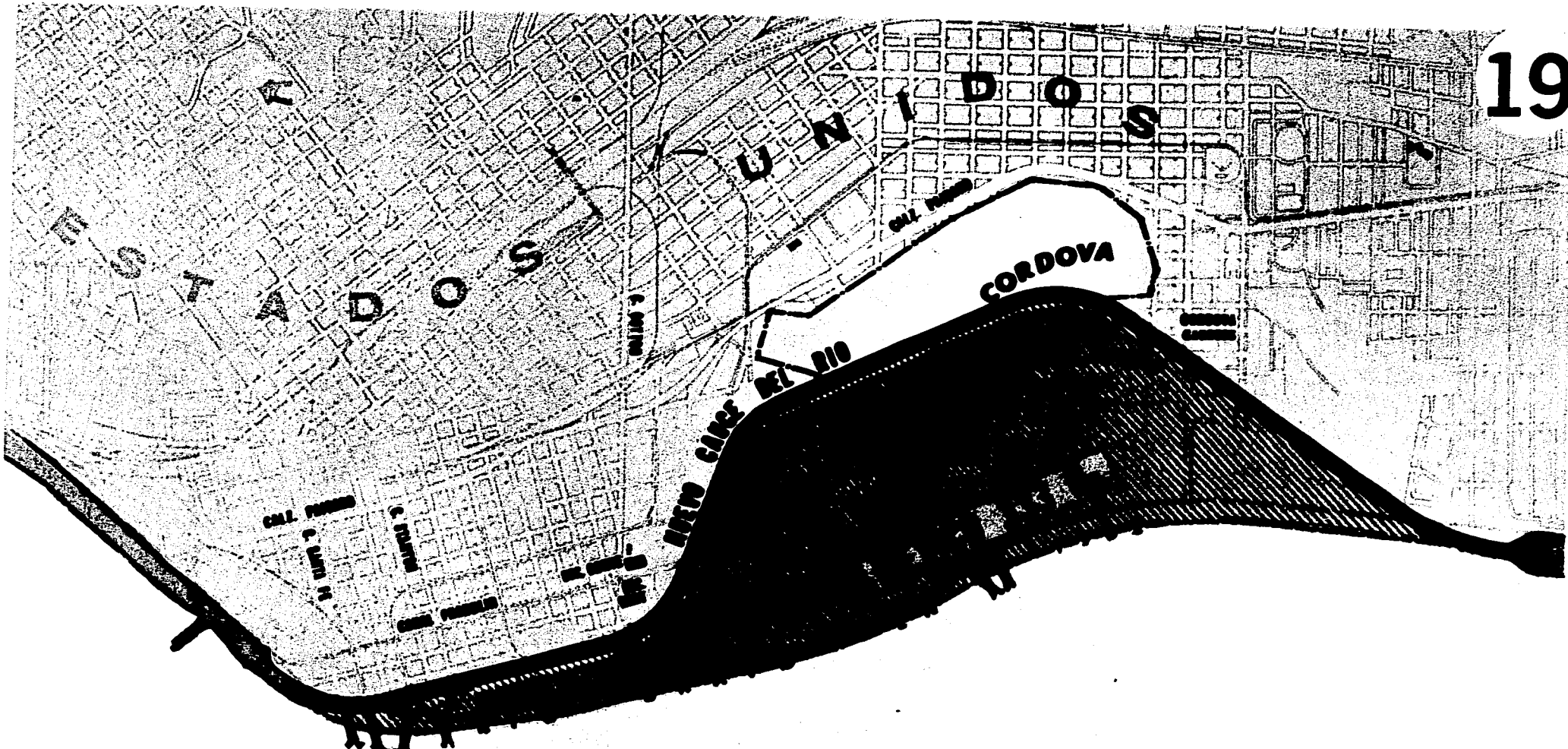
EL RIO BRAVO EN 1852 (LIMITE INTERNACIONAL). En 1852 se determinó la posición el Río Bravo para demarcar la línea divisoria Internacional entre México y Estados Unidos, conforme a lo estipulado en el Tratado de Límites de Guadalupe Hidalgo del 2 de febrero de 1848.



"EL TERRITORIO EN DISPUTA". Al norte la línea media del cauce del río Bravo, tal como fue levantada por Emory y Salazar en 1850; al poniente y al sur la línea media del río, tal como existía en 1810, y al oriente el territorio mexicano del Corte de Córdoba.



"EL LAUDO ARBITRAL DE 1911. La parte del territorio del Chamizal comprendida entre la línea media del cauce del río Bravo levantada por Emory y Salazar en 1852 y la línea media del cauce existente en 1862, pertenece a los Estados Unidos. El resto del territorio pertenece a México.



"LA SOLUCION COMPLETA". Con la rectificación del cauce del río Bravo México recibió 333 hectáreas que se incorporaran a Ciudad Juárez y sobre las cuales comenzó a ejercer su soberanía.